

MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD NORMAS PUBLICADAS DEL 01.01.2007 AL 17.10.2025

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución SBS N° 3716-2025	Pr. 14.10.2025 Pub. 17.10.2025	<p>Modifican el Capítulo V Información Complementaria del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero para incorporar el nuevo Reporte N° 28 denominado Información financiera de deudores no minoristas y dictan otras disposiciones.</p> <p>La presente Resolución entra en vigencia conforme a lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El artículo Segundo entra en vigencia en setiembre 2025. ii) El artículo Sexto entra en vigencia a partir de la información de octubre 2025. 	<p>En el capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora un nuevo Reporte N° 28 "Información financiera de deudores no minoristas" de periodicidad trimestral vigente en setiembre de 2026, dejando sin efecto al Reporte "información de Estados Financieros de Deudores Comerciales". - Se modifica el Reporte N° 25 "Información de Transferencia de cartera crediticia, de castigos y condonaciones de créditos".
Oficio Múltiple N° 43923-2025-SBS	Pr. 20.08.2025	<p>Se modifica el Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de agosto 2025.</p>	<p>Se modifica la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina en la Tabla de Financieras, el código y denominación que se indican a continuación: Código: 19 Financiera Credinka - Se elimina en la Tabla de Caja Municipales de Ahorro y Crédito, el código y denominación que se indican a continuación: Código: 01 Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana - Se elimina en la Tabla de Empresas de Crédito, el código y denominación que se indican a continuación: Código: 18 Inversiones La Cruz
Resolución SBS N° 2869-2025	Pr. 14.08.2025 Pub. 15.08.2025	<p>Modifican el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero y el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Liquidez. La presente Resolución entra en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2025.</p>	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora en la sección I los "Fondos bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF) conformados exclusivamente por bonos soberanos emitidos por el Gobierno Central" dentro de la categoría de Activos líquidos y la nota metodológica 8C del Anexo N° 15-A "Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez". - Se incorpora en la sección I y II los "Fondos bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF) conformados exclusivamente por bonos soberanos emitidos por el Gobierno Central" dentro de la categoría de Activos líquidos y la nota metodológica 6C del Anexo N° 15-C "Posición Mensual de Liquidez".

Resolución SBS N° 2685-2025	Pr. 01.08.2025 Pub. 05.08.2025	<p>Modifican el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad y el Reglamento de Gestión de Riesgo País. Dichas modificaciones entran en vigor conforme a lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El artículo Primero entra en vigencia para la información correspondiente a enero de 2026. ii) El numeral 1 del artículo Segundo entra en vigencia para la información correspondiente a marzo de 2026. iii) El numeral 2 del artículo Segundo entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación 	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora un nuevo Reporte N° 29 “Reporte de Grupos Económicos (RGE)”, de periodicidad trimestral vigente a partir de la información de marzo 2026, dejando sin efecto el Reporte “Reporte de Grupos Económicos Deudores (RGE)” - Se sustituye la nota metodológica N° 14 del Reporte N° 21 “Información de las Personas y Entes Jurídicos Vinculados a la Empresa y Financiamientos a Vinculados a la Empresa”, vigente a partir del día siguiente de su publicación.
Resolución SBS N° 2663-2025	Pr.30.07.2025 Pub. 01.08.2025	<p>Modifican el Manual de contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero con el fin de armonizar las disposiciones contables con los lineamientos establecidos en la NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 13 Medición del Valor Razonable y la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. La presente resolución entra en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2027.</p>	<p>En el Capítulo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye las disposiciones del Capítulo I “Disposiciones Generales”. <p>En el Capítulo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye las disposiciones del Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria” <p>En el Capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la clase 1 “Activo”, la clase 4 “Gastos”, la clase 5 “Ingresos” y la clase 7 “Contingentes”. - Se modifica el rubro 11 “Disponible”, rubro 12 “Fondos interbancarios y operaciones de reporte”, rubro 13 “Inversiones”, rubro 15 “Cuentas por cobrar”, rubro 17 “Inversiones en subsidiarias , asociadas y participaciones en negocios conjuntos”, rubro 19 “Otros activos”, rubro 21 “Obligaciones con el público”, rubro 22 por “Fondos interbancarios y operaciones de reporte”, el rubro 25 “Cuentas por pagar”, rubro 27 “Provisiones”, rubro 28 “Valores, títulos y obligaciones en circulación”, rubro 29 “Otros pasivos”, rubro 36 “Otro resultado integral”, rubro 38 “Resultados acumulados”, rubro 41 “Gastos financieros”, rubro 42 “Gastos por comisiones y servicios financieros diversos”, rubro 43 “Provisiones para desvalorización, provisiones para incobrabilidad y activos no corrientes mantenidos para la venta”, rubro 44 “Depreciación, amortización y deterioro”, rubro 46 “Otros gastos”, rubro 51 “Ingresos Financieros”, rubro 52 “Ingresos por comisiones y servicios financieros diversos”, rubro 53 “Reversión de pérdidas por deterioro y recuperación de deterioro en inmuebles, mobiliario y equipo, e intangibles”, rubro 54 “Reversión de provisiones por deterioro de valor”, rubro 56 “Otros ingresos”, rubro 71 “Contingentes deudoras”, rubro 72 “Contingentes acreedoras” y el rubro 84 “Cuentas de orden acreedoras”.

			<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina el rubro 57 "Ventas". <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Catálogo de Cuentas del Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". - Se sustituyen el Anexo N° 1 "Inversiones y Depósitos", el Anexo N° 7-A "Medición del Riesgo de Tasa de Interés - Ganancias en Riesgo", el Anexo N° 7-B "Medición del Riesgo de Tasa de Interés - Valor Patrimonial en Riesgo", el Anexo N° 8-A "Posiciones en instrumentos financieros derivados", el Anexo N° 15-A "Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez", el Anexo N° 15-B "Ratio de Cobertura de Liquidez", el Anexo N° 15-C "Posición Mensual de Liquidez", la sección A del Anexo N° 17-A "Control de Imposiciones Cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos", el Reporte N° 3 "Patrimonio Efectivo" y el Reporte N° 4-E "Información para calcular el indicador de riesgo por concentración de mercado". - Se modifica el rubro Plazo en el Anexo N° 13 "Depósitos según escala de montos". - Se modifica las referencias del Reporte N° 6-E "Tasas de interés pasivas de operaciones diarias", las Notas al Reporte 23 "Exposición al Riesgo País" y el Reporte N° 37 "Ratio de Apalancamiento".
Oficio Múltiple 30277-2025	Pr. 10.06.2025	Se modifica el Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de junio 2025.	<p>Se elimina e incorpora el código y denominación de la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina en la Tabla de Financieras, el código y denominación que se indican a continuación: Código: 10 Financiera Santander Consumer S.A. - Incorporar en la Tabla de Bancos, el código y denominación que se indica a continuación: Código: 43 Santander Consumer Bank S.A. - Se sustituye la denominación en la tabla de Cajas rurales de ahorro y crédito, que se indica a continuación: Código: 18 Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.
Resolución SBS N° 1758-2025	Pr. 13.05.2025 /Pub. 15.05.2025	Modifican el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad y el Reglamento sobre Grupo Económico, Vinculación, aplicación de Límites Operativos a que se refieren los artículos 201 al 204 de la Ley General y Grandes Exposiciones. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de junio de 2025.	<p>En el capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora un nuevo reporte N° 13 "Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero" de periodicidad mensual vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte "Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero". - Se incorpora un nuevo Reporte N° 19 "Información sobre el Grupo Económico al que pertenece la Empresa." de periodicidad semestral vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte "Información sobre el Grupo Económico de la empresa". - Se incorpora un nuevo Reporte N° 19-A "Información sobre Integrantes del Grupo Económico al que pertenece la Empresa" de periodicidad semestral vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte "Información sobre integrantes del

			<ul style="list-style-type: none"> - Grupo Económico de la empresa". - Se incorpora un nuevo Reporte N° 20 "Información de Clientes (incluyendo los que representan un grupo de contrapartes conectadas por riesgo único) correspondiente a Grandes Exposiciones" de periodicidad semestral vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte "Información de Clientes que representan Riesgo Único". - Se incorpora un nuevo Reporte N° 20-A "Información de las Personas, Entes Jurídicos, Dependencias, Organismos, Entidades u Otros que integran un Grupo de Contrapartes Conectadas por Riesgo Único con Clientes" de periodicidad semestral vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte "Información de las Personas y Entes Jurídicos que Representan Riesgo Único Clientes". - Se incorpora un nuevo Reporte N° 21 "Información de las Personas y Entes Jurídicos Vinculados a la Empresa y Financiamientos a Vinculados a la Empresa". de periodicidad trimestral vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte "Financiamientos a Vinculados a la Empresa". - Se elimina el Reporte N° 21-A "Información de las Personas Jurídicas y Entes Jurídicos Vinculados a la Empresa".
Resolución SBS Nº 1661-2025	Pr. 06.05.2025 /Pub. 08.05.2025	Modificar el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, aprobado mediante la Resolución SBS N° 895-98 y sus normas modificatorias y complementarias. Las modificaciones a este capítulo entran en vigencia para la información de septiembre 2025.	<p>En el capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de deudores". - Se sustituye la nota 1 del Anexo N° 10 "Depósitos, colocaciones y personal de oficinas". - Se sustituye Parte II: "Detalle de establecimientos de operaciones básicas (EOB)" del Reporte N° 30 "Cajeros Automáticos, Establecimientos de Operaciones Básicas y Cajeros Corresponsales". - Se modifica el Reporte N° 36 "Detalle por Operación de la Cartera de Crédito".
Resolución SBS Nº 1065 - 2025	Pr. 18.03.2025 /Pub. 21.03.2025	Se modifica el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, las Normas Complementarias Aplicables a las Derramas y el Reglamento de Auditoría Externa, con la finalidad de dar disposiciones sobre la publicación de la memoria anual, estados financieros y otras disposiciones. Las modificaciones al Manual de Contabilidad entran en vigor a partir de enero de 2026.	<p>En el capítulo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye el numeral 2 del literal H "Aprobación de los Estados Financieros y la memoria por la Junta General de Accionistas u Órgano Equivalente". <p>En el capítulo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el acápite "Forma de Remisión de Estados Financieros" del literal A "Estados Financieros" del numeral I "Estados Financieros". - Se sustituye el acápite IV "Publicación de Información Financiera".
Oficio Múltiple 15406 - 2025	Pr. 20.03.2025	Se modifica el Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de marzo 2025.	<p>Se modifica la denominación de la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero: Se modifica en la Tabla de Financieras, en el código 10, la denominación de Crediscotia, por la que se indica a continuación:</p> <p>Financiera Santander Consumer S.A.</p>

Oficio Múltiple 11470 – 2025	Pr. 27.02.2025	<p>Se modifica el Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de febrero 2025.</p>	<p>Se elimina e incorpora el código y denominación de la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina en la Tabla de Financieras, el código y denominación que se indican a continuación: Código: 11 Compartamos Financiera - Incorporar en la Tabla de Bancos, el código y denominación que se indica a continuación: Código: 42 Compartamos Banco
Resolución SBS Nº 00774-2025	Pr. 27.02.2025 /Pub. 03.03.2025	<p>Aprueban el nuevo Reglamento de Gestión de Riesgo Cambiario Crediticio y modifican el Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero. Las modificaciones al Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, entra en vigencia para la información correspondiente a enero de 2026.</p>	<p>En el capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye la descripción del rubro 14 “Créditos”, la sección “Provisiones por Créditos”. - Se sustituye el primer párrafo de la descripción de la cuenta 1409 “Provisiones para créditos”. - Se elimina en la cuenta 1409 “Provisiones para créditos” las cuentas analíticas 1409.02.05, 1409.03.05, 1409.04.05, 1409.05.05, 1409.06.05, 1409.07.05, 1409.08.05, 1409.09.05, 1409.10.05, 1409.11.05, 1409.12.05, 1409.13.05; y en la dinámica aplicable a esta cuenta, el crédito: “Por la constitución de provisiones por riesgo cambiario crediticio”. - Se sustituye el primer párrafo de la descripción de la cuenta 4302 “Provisiones para incobrabilidad de créditos”. - Se elimina en la cuenta 4302 “Provisiones para incobrabilidad de créditos”, las cuentas analíticas 4302.02.05, 4302.03.05, 4302.04.05, 4302.05.05, 4302.06.05, 4302.07.05, 4302.08.05, 4302.09.05, 4302.10.05, 4302.11.05, 4302.12.05, 4302.13.05; y en la dinámica aplicable a esta cuenta, el débito: “Por la constitución de provisiones por riesgo cambiario crediticio”. <p>En el capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar del Anexo N°6 “Catálogo de Cuentas – RCD” las cuentas analíticas 1409.02.05, 1409.03.05, 1409.04.05, 1409.05.05, 1409.06.05, 1409.07.05, 1409.08.05, 1409.09.05, 1409.10.05, 1409.11.05, 1409.12.05 y 1409.13.05. - Sustituir en el Anexo N° 06 “Reporte Crediticio de Deudores (RCD)” las instrucciones del campo A-24. - Se modifica el tercer párrafo de las Notas Metodológicas del Anexo N° 05 y sus Anexos Complementarios.

Resolución SBS Nº 04347-2024	Pr. 18.12.2024 /Pub. 20.12.2024	<p>Modifica la Resolución SBS N° 04345-2023 y otras normas para eliminar el concepto de créditos concedidos no desembolsados y otorgan mayor plazo para la entrada en vigor de las definiciones de compromisos y de las modificaciones de normativa contable relacionada.</p> <p>Las modificaciones al Manual de Contabilidad entran en vigencia a partir de la información de marzo de 2026.</p>	<p>En el capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina, la Descripción del Rubro 14 Créditos la sección “Créditos aprobados pendientes de desembolso”. - Se sustituye, el segundo párrafo de la clase 7 “Contingentes”. - Se sustituye, la descripción del rubro 71 “Contingentes deudoras”. - Se elimina, en el rubro 71 “Contingentes deudoras”, la cuenta 7105 “Líneas de crédito no utilizadas y créditos concedidos no desembolsados”. - Se sustituye, la descripción del rubro 72 “Contingentes Acreedora”. - Se elimina, en el rubro 72 “Contingente Acreedoras” la cuenta 7205 “Responsabilidad por líneas de crédito no utilizadas y créditos concedidos no desembolsados”. <p>En el capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el concepto del literal d) de la sección “Créditos Indirectos” del cuadro del Anexo 5 Informe de clasificación de deudores y provisiones. - Se sustituye la sección “Obligaciones contingentes” y se elimina la nota metodológica 49 y se modifica la nota metodológica 47 del Anexo 15-B “Ratio de cobertura de liquidez” - Se sustituye la sección “Obligaciones Contingentes” del Anexo 16-C “Ratio de Financiación Neta Estable”. - Se modifica el Catálogo de Cuentas del RCD del Anexo N° 6 “Reporte Crediticio de Deudores - RCD” - Se sustituye la Nota 2 del Reporte 4-A1 “Requerimiento de colchón por ciclo económico – empresas que aplican método estándar” - Se modifica el primer párrafo de las consideraciones generales en el listado de contingentes, se sustituye la nota número 6 del Reporte 23 “Exposición al Riesgo País”. - Se sustituye la nota número 9 del Reporte 23-A “Detalle de exposición a riesgo país con residentes en el exterior” - Se sustituye la sección “Otras exposiciones fuera del balance” del numeral I. Medida de la Exposición y se modifica la nota metodológica 11 del Reporte 37 “Ratio de Apalancamiento”.
---	--	---	---

Resolución SBS N° 03986-2024	Pr. 21.11.2024 /Pub. 25.11.2024	Sustituir el Reporte N° 25-A denominado Detalle de Transferencias de Cartera Crediticia (directa e indirecta) Realizadas Durante el Trimestre del Capítulo V Información Complementaria del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. La presente entra en vigencia a partir de la información correspondiente al segundo trimestre del 2025.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye, el Reporte N° 25-A denominado Detalle de Transferencias de Cartera Crediticia.
Resolución SBS N° 03993-2024	Pr. 21.11.2024 / Pub. 26.11.2024	Se sustituye el Reporte N° 11 denominado Activos Transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos del Capítulo V Información Complementaria del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. La presente entra en vigencia a partir de la información correspondiente a marzo 2025.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye, el Reporte N° 11 denominado Activos Transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos
Resolución SBS N° 2597-2024	Pr. 24.07.2024 / Pub. 25.07.2024	Se realizan modificaciones a los Capítulos III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones entran en vigencia a partir de la información correspondiente a setiembre de 2024. Excepto el numeral 2 del acápite II del Anexo que entra en vigencia a partir de la información de julio de 2024.	<p>En el Capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye, en el rubro 14 "Créditos", la descripción de la cuenta analítica 1401.02.10 "Factoring" y 1401.02.05 "Descuento". - Se incorpora, en el rubro 14 "Créditos", la cuenta analítica 1401.02.35 "Confirming", así como su descripción. - Se incorpora, en el rubro 14 "Créditos", las cuentas analíticas y subcuentas analíticas correspondiente a confirming. - Se incorpora, en la cuenta 5104 "Intereses por Créditos", las subcuentas analíticas de ingreso relacionados con la operación de confirming. <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Anexo N°6 "Reporte Crediticio de Deudores - RCD", las subcuentas analíticas correspondiente a confirming. - Se sustituye, en las Instrucciones del RCD, los campos A-11 "Código de CIIU" y A-20 "Magnitud".
Resolución SBS N° 02110-2024	Pr. 06. 06.2024 / Pub. 11.06.2024	Se realizan modificaciones a los Capítulos IV "Descripción y Dinámica" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones entran en vigencia conforme a lo dispuesto a continuación: <ul style="list-style-type: none"> i) El Capítulo IV "Descripción y Dinámica" entra en vigencia a partir del 01 de octubre de 2024. ii) El Anexo N° 5 "Información de clasificación de deudores y provisiones" 	<p>En el Capítulo IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye, en la descripción del Rubro: 14 "Créditos", en la parte de tipos de créditos. <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Anexo N° 5 "Informe de clasificación de deudores y provisiones" - Se modifica el Reporte N°3 "Patrimonio Efectivo"

		<p>deudores y provisiones" entra en vigencia a partir de la información de julio de 2025.</p> <p>iii) El Reporte N° 3 "Patrimonio Efectivo" en vigencia a partir de la información de junio de 2024.</p>	
Resolución SBS N° 04345-2023	Pr. 29. 12.2023 / Pub. 04.01.2024	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo I, III, IV y V del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones entran en vigencia a partir de la información correspondiente de marzo 2026 (vigencia aplazada mediante Resolución SBS N° 4347-2024).</p>	<p>En el Capítulo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina la definición "Contrato" del numeral 2. "Instrumentos Financieros" - Se incorpora los numerales 3.3 y 3.4 en el numeral 3. "Créditos" <p>En los Capítulos III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye en la Descripción del Rubro 14 Créditos, la sección "Créditos aprobados pendientes de desembolso" - Se sustituye el segundo párrafo de la clase 7 "Contingentes" y la descripción del rubro 71 "Contingentes deudoras" - Se incorpora las subcuentas y cuentas analíticas en las cuentas 7102 "Cartas fianza otorgadas" y 7103 "Cartas de crédito" - Se sustituye la denominación, descripción y dinámica de la cuenta 7105 "Líneas de crédito no utilizadas y créditos concedidos no desembolsados" - Se incorpora en el rubro 71 "Contingentes deudoras", la cuenta 7107 "Compromisos no utilizados" - Se sustituye la descripción: del rubro 72 "Contingentes A acreedoras", de la cuenta 7201 "Responsabilidad por avales otorgados" y 7202 "Responsabilidad por cartas fianza otorgadas" - Se sustituye la denominación de la cuenta 7205 "Responsabilidad por líneas de crédito no utilizadas y créditos concedidos no desembolsados" y se elimina las subcuentas 7205.01, 7205.02, 7205.03, 7205.04, 7205.05, 7205.06, 7205.08 y 7205.09. - Se incorpora en el rubro 72 "Contingentes acreedoras", la cuenta 7207 "Responsabilidad por compromisos no utilizados" así como sus subcuentas, cuentas analíticas, subcuentas analíticas y sus descripciones - Se elimina en la cuenta 8109 "Otras cuentas de orden deudoras", la subcuenta 8109.31 "Total de líneas de crédito bajo el esquema multilínea", así como sus divisionarias y descripciones - Se sustituye la denominación y descripción de la subcuenta 8109.32 "Líneas de crédito no utilizadas que se encuentran bloqueadas" - Se incorpora en la cuenta 8109 "Otras cuentas de orden deudoras", la subcuenta 8109.71 "Total de compromisos", así como sus cuentas analíticas, subcuentas analíticas y su descripción <p>En los Capítulos V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores - RCD" - Se sustituye la nota 2 del Reporte 4 A-1 "Requerimiento de colchón por ciclo económico – empresas que aplican método estándar" - Se modifica las notas del Reporte 23 "Exposición al Riesgo País" y del Reporte 23-A "Detalles de exposición a riesgo país con residentes en el exterior"

Resolución SBS N° 4218-2023	Pr. 20. 12.2023 / Pub. 21.12.2023	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones entran en vigencia conforme a lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) La eliminación del Anexo N° 22 “Contratos de arrendamiento financiero por tipo de bien” entra en vigencia a partir de la información correspondiente de julio 2024. ii) El Anexo N° 3 “Stock y flujo crediticio por tipo de crédito y sector económico” entra en vigencia a partir de la información correspondiente de julio 2024 iii) El Reporte N° 4-B2 “Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración según Sector Económico” entra en vigencia a partir de la información correspondiente de julio 2024 	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina el Anexo N° 22 “Contratos de arrendamiento financiero por tipo de bien” - Se modifican las notas metodológicas del Anexo N° 3 “Stock y flujo crediticio por tipo de crédito y sector económico” - Reporte N° 4-B2 “Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración según Sector Económico”
Resolución SBS N° 1088-2024	Pr. 25. 03.2024 / Pub. 27.03.2024	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones entran en vigencia conforme a lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El numeral 1, referido al Reporte N° 2-A1 “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”, entra en vigencia a partir de la información correspondiente a marzo de 2024. ii) El numeral 2, referidos al Reporte N° 3-A “Patrimonio Efectivo”, entran en vigencia a partir de la información correspondiente a marzo de 2024. 	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifican las notas metodológicas “Accionariales I.14” del Reporte N° 2-A1 “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”. - Se modifican las notas metodológicas Reporte N° 3 “Patrimonio Efectivo”
Oficio Múltiple N° 10223-2024-SBS	Pr. 19.02.2024	<p>Se modifica el Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de febrero 2024</p>	<p>Se incorpora el código y denominación de la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 20 EMPRESA FINANCIERA: Santander Financiamientos S.A.</p>
Resolución SBS N° 00198-2024	Pr. 19. 01.2024 /	<p>Se realizan modificaciones a los Capítulos III “Catálogo de Cuentas”, IV “Descripción y Dinámica</p>	<p>En los Capítulos III y IV:</p>

	Pub. 22.01.2024	de Cuentas" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de enero 2024.	<ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan cuentas analíticas y subcuentas analíticas en la subcuenta 8109.52 "Créditos bajo esquema de financiamiento del Programa IMPULSO MYPERU". <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Catálogo de Cuentas del RCD.
Resolución SBS N° 04221-2023	Pr. 20.12.2023 / Pub. 22.12.2023	<p>Se realizan modificaciones al capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones entran en vigencia conforme a lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El numeral 1, referido al Anexo N° 15-A "Reporte de tesorería y posición diaria de liquidez", entra en vigencia a partir de la información correspondiente al 1 de diciembre de 2024. ii) Los numerales 2 y 3, referidos al Anexo N° 15-A "Reporte de tesorería y posición diaria de liquidez", entran en vigencia a partir de la información correspondiente al 1 de enero de 2024. iii) Los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, referidos Anexo N° 15-B "Ratio de cobertura de liquidez", entran en vigencia a partir de la información correspondiente al 1 de enero de 2024. iv) El numeral 12, referido al Anexo N° 15-C "Posición Mensual de Liquidez", entra en vigencia a partir de la información correspondiente a diciembre de 2024 v) El numeral 14, referido al Anexo N° 16-C "Ratio de financiación neta estable", entra en vigencia a partir de la información correspondiente a diciembre de 2024. 	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifican las notas metodológicas (12, 19 y 20) del Anexo 15-A "Reporte de tesorería y posición diaria de liquidez". - Se modifican las notas metodológicas (1, 26, 29, 30, 31, 33, 35 y 37) del Anexo 15-B "Ratio de cobertura de liquidez". - Se modifica la nota metodológica 10 del Anexo N° 15-C "Posición Mensual de Liquidez". - Se sustituye el Anexo N° 15-B "Ratio de Cobertura de Liquidez". - Se incorpora el Anexo N° 16-C "Ratio de financiación neta estable" y sus notas metodológicas.
Oficio Múltiple N° 67733-2023-SBS	Pr. 30.11.2023	Se modifica el Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de noviembre 2023.	<p>En el Capítulo I</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se eliminan los códigos y denominaciones de las empresas que se indican a continuación: <p>BANCOS: 01 Código 37: Deutsche Bank (Perú)</p>

			<p>FINANCIERAS: 02 09: Financiera Edyficar 16: Amerika Financiera:</p> <p>CAJAS RURALES DE AHORRO Y CRÉDITO: 04 05 Caja Rural de Ahorro y Crédito Los Libertadores de Ayacucho 06 Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren 09 Caja Rural de Ahorro y Crédito Cajamarca 12 Caja Rural de Ahorro y Crédito Sipán</p> <p>EMPRESAS DE CRÉDITO: 05 15 Marcimex 17 Credijet 20 GMG Servicios Perú</p> <p>EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO: 07 12: Leasing Perú</p> <p>EMPRESAS DE ADMINISTRACIÓN HIPOTECARIA: 16 01: Sura EAH</p> <p>- Se sustituyen las denominaciones de las empresas que se indican a continuación:</p> <p>EMPRESAS DE CRÉDITO: 05 16 Empresa de Créditos Vivila 22 TOTAL Servicios Financieros Empresa de Créditos</p>
Resolución SBS N° 03795-2023	Pr. 15.10.2023 / Pub. 16.11.2023	Se realizan modificaciones al capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al semestre comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, la cual deberá ser remitida como máximo el 14 de junio de 2024.	<p>En el Capítulo V:</p> <p>- Se incorpora el Reporte N° 36-A denominado “Detalle de aplicación de tasas de interés para operaciones no revolventes de los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa”.</p>
Resolución SBS N° 03594 -2023	Pr. 31.10.2023 / Pub. 03.11.2023	Se realizan modificaciones a los Capítulos III “Catálogo de Cuentas”, IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” y V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente	<p>En los Capítulos III y IV:</p> <p>- Se incorpora la descripción de la subcuenta 8109.55 “Créditos del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para operaciones de reporte con el BCRP – D.U. 018-2023”, junto con sus respectivas cuentas analíticas.</p> <p>- Se incorporan cuentas analíticas y subcuentas analíticas en la subcuenta 8109.52 “Créditos bajo</p>

		al mes de octubre 2023.	<p>esquema de financiamiento del Programa IMPULSO MYPERU".</p> <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Catálogo de Cuentas del RCD
Resolución SBS N° 01829 - 2023	Pr. 26.05.2023 / Pub. 29.05.2023	Se realizan modificaciones al Capítulo III "Catálogo de Cuentas", Capítulo IV "Descripción y Dinámica" y al Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En los Capítulos III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la descripción de la subcuenta 8109.50 "Créditos Reprogramados FAE–Turismo". - Se modifica la descripción de la cuenta analítica 8404.05.20 "Garantía otorgada para créditos reprogramados del FAE – TURISMO". <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica las notas metodológicas del Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones". - Se modifica las notas metodológicas del Reporte N° 2-A1 "Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito - Método Estándar".
Resolución SBS N° 01828 -	Pr. 26.05.2023	Se realizan modificaciones al Capítulo III "Catálogo de Cuentas", Capítulo IV "Descripción y Dinámica" y	En los Capítulos III y IV:

2023	/ Pub. 29.05.2023	<p>al Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la descripción de la cuenta 8108 “CRÉDITOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA REACTIVA PERÚ”. - Se incorporan en la cuenta 8108, subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas para créditos refinanciados y en cobranza judicial - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 8404.05.18 “Garantía otorgada por el Gobierno Nacional – Créditos Reprogramados Programa Reactiva Perú” por “Garantía otorgada por el Gobierno Nacional – Créditos Reprogramados Programa Reactiva Perú - DU N° 026-2021”. - Se modifica la descripción de la cuenta analítica 8404.05.21 “Garantía otorgada por el Gobierno Nacional –Créditos Reprogramados Programa Reactiva Perú – DU N° 011-2022”. <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica las notas metodológicas del Anexo N° 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones”. - Se modifica el Catálogo de Cuentas del RCD
------	-------------------	--	---

Resolución SBS N° 01214 -2023	Pr. 04.04.2023 / Pub. 05.04.2023	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria”, Capítulo III “Catálogo de Cuentas”, Capítulo IV “Descripción y Dinámica” y al Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.</p>	<p>En el Capítulo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la sección “Información a ser publicada” del numeral IV. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA. - Se modifica la sección “Plazo de publicación” del numeral IV. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA. - Se sustituye las Normas de Agrupación del Estado de Situación Financiera - Forma A, la sección “Cartera de Créditos”. <p>En los Capítulos III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora la subcuenta 8109.52 “Créditos bajo esquema de financiamiento del Programa IMPULSO MYPERU”, así como sus cuentas analíticas y subcuentas analíticas. - Se incorpora la subcuenta 8109.54 “Créditos Reprogramados por Estado de Emergencia”, así como sus cuentas analíticas y subcuentas analíticas. - Se incorpora la cuenta analítica 8404.05.23 “Garantía del Programa IMPULSO MYPERU”. - Se incorpora la cuenta analítica 2901.01.09 “Créditos Reprogramados por Estado de Emergencia”, como sus subcuentas analíticas. <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica las notas metodológicas del Anexo N° 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones”. - Se modifica el Catálogo de Cuentas del RCD.
Resolución SBS N° 468-2023	Pr. 10.02.2023 / Pub. 14.02.2023	<p>Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.</p>	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Reporte N° 13 “Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero”.
Resolución SBS N° 467-2023	Pr. 10.02.2023 / Pub. 13.02.2023	<p>Se realizan modificaciones a los Capítulos II “Estados Financieros e Información Complementaria”, III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.</p>	<p>En el Capítulo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el numeral 9. “Operaciones con partes vinculadas”, del acápite B “Notas a los Estados Financieros”, de la sección I “Estados Financieros”. - Se modifica el rubro “Otras provisiones” en las Normas de Agrupación del Estado de Resultados - Forma B-1. <p>En los Capítulos III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la descripción de la cuenta 1104 “Bancos y Otras Instituciones Financieras del Exterior”. - Se modifica la denominación de la subcuenta 1104.03 “Supervisados por la oficina matriz, sujeta a

		<p>supervisión por organismos similares a la SBS", por "Supervisados por la matriz sujeta a supervisión de organismos similares a la SBS".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la denominación de la subcuenta 1104.06 "Oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Matriz, sucursales y subsidiarias". - Se incorpora las cuentas analíticas 1104.06.01 "Matriz", 1104.06.02 "Sucursales" y 1104.06.03 "Subsidiarias". - Se modifica la descripción de la cuenta 1104 "Bancos y Otras Instituciones Financieras del Exterior" referido a la subcuenta 1104.06 "Matriz, sucursales y subsidiarias". - Se modifica la descripción del Rubro 19 "Otros Activos". - Se modifica la descripción de la cuenta 1908 "Operaciones en trámite". - Se incorpora la subcuenta 1908.08 "Operaciones en trámite con partes vinculadas", así como su descripción. - Se incorpora la cuenta analítica 1908.09.09 "Provisión de operaciones en trámite". - Se modifica la descripción de la cuenta 1909 "Oficina principal, sucursales y agencias". - Se incorpora las cuentas analíticas 1909.01.01 "Oficina principal" y 1909.01.02 "Agencias". - Se incorpora la descripción en la subcuenta 1909.02 "Operaciones exterior". - Se modifica la descripción del rubro 23 "Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismos Financieros Internacionales". - Se modifica la descripción de la cuenta 2301 "Depósitos a la vista". - Se modifica la denominación de la subcuenta 2301.03 "Depósitos a la vista de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Depósitos a la vista de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción. - Se incorpora las subcuentas analíticas 2301.03.01.01 "Matriz", 2301.03.01.02 "Sucursales" y 2301.03.01.03 "Subsidiarias". - Se incorpora las subcuentas analíticas 2301.03.09.01 "Matriz", 2301.03.09.02 "Sucursales" y 2301.03.09.03 "Subsidiarias". - Se modifica la descripción de la cuenta 2302 "Depósitos de ahorro". - Se modifica la denominación de la subcuenta 2302.03 "Depósitos de ahorro de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Depósitos de ahorro de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción. - Se incorpora las cuentas analíticas 2302.03.01 "Matriz", 2302.03.02 "Sucursales" y 2302.03.03 "Subsidiarias". - Se modifica la descripción de la cuenta 2303 "Depósitos a plazo". - Se modifica la denominación de la subcuenta 2303.03 "Depósitos a plazo de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Depósitos a plazo de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción. - Se incorpora las cuentas analíticas 2303.03.01 "Matriz", 2303.03.02 "Sucursales" y 2303.03.03 "Subsidiarias". - Se modifica la descripción de la cuenta 2308 "Gastos por pagar por depósitos de empresas del Sistema Financiero y organismos financieros internacionales". - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 2308.01.03 "Depósitos a la vista de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Depósitos a la vista de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora las subcuentas analíticas 2308.01.03.01 "Matriz", 2308.01.03.02 "Sucursales" y 2308.01.03.03 "Subsidiarias". - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 2308.02.03 "Depósitos de ahorro de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Depósitos de ahorro de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción. - Se incorpora las subcuentas analíticas 2308.02.03.01 "Matriz", 2308.02.03.02 "Sucursales" y 2308.02.03.03 "Subsidiarias". - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 2308.03.03 "Depósitos a plazo de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Depósitos a plazo de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción. - Se incorpora las subcuentas analíticas 2308.03.03.01 "Matriz", 2308.03.03.02 "Sucursales" y 2308.03.03.03 "Subsidiarias". - Se modifica la descripción del rubro 24 "Adeudos y obligaciones financieras a corto plazo". - Se modifica la descripción del rubro 29 "Otros pasivos". - Se modifica la descripción de la cuenta 2908 "Operaciones en trámite". - Se incorpora la subcuenta 2908.08 "Operaciones en trámite con partes vinculadas", así como su descripción. - Se modifica la descripción de la cuenta 2909 "Oficina principal, sucursales y agencias". - Se incorpora las cuentas analíticas 2909.01.01 "Oficina principal" y 2909.01.02 "Agencias". - Se incorpora la descripción en la subcuenta 2909.02 "Operaciones exterior". - Se modifica la descripción de la cuenta 4103 "Intereses y gastos por depósitos de empresas del Sistema Financiero y organismos financieros internacionales". - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 4103.01.03 "Intereses y gastos por depósitos a la vista de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Intereses y gastos por depósitos a la vista de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción. - Se incorpora las subcuentas analíticas 4103.01.03.01 "Matriz", 4103.01.03.02 "Sucursales" y 4103.01.03.03 "Subsidiarias". - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 4103.02.03 "Intereses y gastos por depósitos de ahorro de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Intereses y gastos por depósitos de ahorro de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción. - Se incorpora las subcuentas analíticas 4103.02.03.01 "Matriz", 4103.02.03.02 "Sucursales" y 4103.02.03.03 "Subsidiarias". - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 4103.03.03 "Intereses y gastos por depósitos a plazo de la oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Intereses y gastos por depósitos a plazo de la matriz, sucursales y subsidiarias"; así como también, incorporar su descripción. - Se incorpora las subcuentas analíticas 4103.03.03.01 "Matriz", 4103.03.03.02 "Sucursales" y 4103.03.03.03 "Subsidiarias". - Se modifica la descripción de la cuenta 4305 "Provisiones para contingencias y otras". - Se incorpora la subcuenta 4305.08 "Provisión por operaciones en trámite". - Se incorpora texto en el débito de la dinámica aplicable a las cuentas 4301, 4302, 4303, 4304 y 4305. - Se modifica la descripción de la cuenta 5101 "Intereses y rendimientos por disponibles". - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 5101.04.03 "Supervisadas por la oficina matriz sujeta a supervisión de organismos similares a la SBS" por "Supervisadas por la matriz sujeta a supervisión de
--	--	--

			<p>organismos similares a la SBS".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la denominación de la cuenta analítica 5101.04.06 "Oficina matriz, sucursales y subsidiarias" por "Matriz, sucursales y subsidiarias". - Se incorpora las subcuentas analíticas 5101.04.06.01 "Matriz", 5101.04.06.02 "Sucursales" y 5101.04.06.03 "Subsidiarias". - Se incorpora la subcuenta 8109.80 "Operaciones en trámite no identificadas". <p>La vigencia de las modificaciones es a partir de la información de enero 2024.</p>
Resolución SBS N° 0066-2023	Pr. 09.01.2023 / Pub. 13.01.2023	Se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Reporte N° 13 "Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero".
Resolución SBS N° 3955-2022	Pr. 22.12.2022 / Pub. 27.12.2022	Se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina el Reporte N° 34 "Patrimonio Efectivo Ajustado - Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Totales Ajustados". - Se sustituye el formato y las notas metodológicas del Reporte N° 37 "Ratio de Apalancamiento".
Resolución SBS N° 3954-2022	Pr. 22.12.2022 / Pub. 27.12.2022	Se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica los Reportes N° 4-A1 – Requerimiento de Colchón por Ciclo Económico – Empresas que aplican Método Estándar y N° 4-E - Información para calcular el Indicador de Riesgo por Concentración de Mercado. - Se modifica el título del Reporte N° 4-A2 por Reporte N° 4-A2 Requerimiento de Colchón por el Ciclo Económico – Empresas que aplican Método IRB; asimismo se modifican sus notas metodológicas. - Se incorpora el Reporte N° 4-F – Resumen del Requerimiento de Colchones de Conservación, por Ciclo Económico y por Riesgo por Concentración de Mercado.

Resolución SBS N° 3953-2022 Pr. / Pub. 27.12.2022	22.12.2022 Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica los formatos de los Reportes N° 4-B1, 4-B2, 4-B3, 4-C y 4-D, sus denominaciones y sus correspondientes notas metodológicas. - Se elimina el Reporte N° 2-D.
Resolución SBS N° 3952-2022 Pr. / Pub. 27.12.2022	22.12.2022 Se realizan modificaciones a los Capítulos II “Estados Financieros e Información Complementaria”, III “Catálogo de Cuentas”, IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” y V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En el Capítulo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifican los rubros “Ajustes al Patrimonio” y “Resultados Acumulados” en las Normas de Agrupación del Estado de Situación Financiera - Forma A. <p>En los Capítulos III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina las subcuentas 3303.01 “Reservas facultativas que solo pueden ser reducidas con previa autorización de la Superintendencia” y 3303.02 “Reservas facultativas que pueden ser reducidas sin previa autorización de la Superintendencia”. - Se incorpora la subcuenta 3303.03 “Reservas facultativas”. - Se modifica la denominación de la subcuenta 3801.01 “Utilidad Acumulada con acuerdo de capitalización” por “Utilidad acumulada”. - Se elimina la subcuenta 3801.02 “Utilidad acumulada sin acuerdo de capitalización”. - Se eliminan las subcuentas 3801.04 “Ganancia por método de participación patrimonial correspondiente a inversiones que se deducen del patrimonio efectivo” y 3801.05 “Ganancia por método de participación patrimonial correspondiente a inversiones que no se deducen del patrimonio efectivo”. - Se incorpora la subcuenta 3801.06 “Ganancia por método de participación patrimonial”, así como su descripción. - Se eliminan las subcuentas 3802.05 “Pérdida por método de participación patrimonial correspondiente a inversiones que se deducen del patrimonio efectivo” y 3802.06 “Pérdida por método de participación patrimonial correspondiente a inversiones que no se deducen del patrimonio efectivo”. - Se incorpora la subcuenta 3802.07 “Pérdida por método de participación patrimonial”, así como su descripción. - Se eliminan las subcuentas 3901.01 “Utilidad neta del ejercicio con acuerdo de capitalización” y 3901.02 “Utilidad neta del ejercicio sin acuerdo de capitalización”. - Se incorpora la subcuenta 3901.03 “Utilidad neta del ejercicio”. <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la sección correspondiente a “Entidades del Sector Público” y “Otras” del primer cuadro; así como el segundo cuadro, del Reporte N° 2-AI “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”.

			<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica las notas metodológicas del Reporte N° 2-A1 “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”. - Se modifica las notas metodológicas del Reporte N° 2-A2 “Reporte de Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Métodos Basados en Calificaciones Internas”. - Se sustituye el formato del Reporte N° 3 “Patrimonio Efectivo”. - Se modifica el Reporte N° 13 “Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero”.
Resolución SBS N° 3951-2022	Pr. 22.12.2022 / Pub. 27.12.2022	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye el formato del Anexo N° 12-I “Control de Instrumentos Representativos de Capital”.
Resolución SBS N° 3950-2022	Pr. 22.12.2022 / Pub. 27.12.2022	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye el formato del Anexo N° 12-II “Control de Deuda Subordinada”.
Resolución SBS N° 3932-2022	Pr. 21.12.2022 / Pub. 22.12.2022	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<p>En el Capítulo V se modifica el Reporte N° 32-A “Reporte Diario de Dinero Electrónico” y la sección IV del Reporte N° 32-B “Reporte Mensual de Dinero electrónico”.</p>
Resolución SBS N° 3296-2022	Pr. 28.10.2022 / Pub. 31.10.2022	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente a partir del 1 de enero del 2024.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye el formato del Anexo N° 15-B “Ratio de Cobertura de Liquidez” y sus notas metodológicas.

Oficio Múltiple N° 46448-2022	Pr. 28.10.2022	Se modifica el Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de octubre 2022.	Se modifica la denominación de la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero: Código: 06 BANCOS 01: Banco BBVA Perú Código: 09 BANCOS 01: Banco Pichincha
Resolución SBS N° 3178-2022	Pr. 17.10.2022 / Pub. 18.10.2022	Se realizan modificaciones a los Capítulos III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de octubre 2022.	<p>En los Capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina el último párrafo de la descripción de la cuenta 8103 "Cuentas Incobrables Castigadas". - Se elimina la subcuenta 8109.25 "Créditos castigados que vienen siendo amortizados", así como su descripción. Se otorga un plazo de adecuación hasta el 30 de junio de 2023. - Se incorpora la subcuenta 8109.51 "Créditos bajo esquema de financiamiento del FAE - TEXCO", junto con sus respectivas cuentas y subcuentas analíticas. - Se incorpora la cuenta analítica 8404.05.22 "Garantía del FAE – TEXCO". <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica las notas metodológicas del Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones" - Se modifica el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores - RCD" incorporando en el Catálogo de Cuentas del RCD las subcuentas analíticas de la subcuenta 8109.51 "Créditos bajo esquema de financiamiento del FAE – TEXCO" y la cuenta analítica 8404.05.22 "Garantía del FAE – TEXCO". Así como también, se elimina la subcuenta 8109.25 "Créditos castigados que vienen siendo amortizados". Por este último, se otorga un plazo de adecuación hasta el 30 de junio de 2023. - Se modifica el Anexo N° 13 "Depósito según escala de montos". - Se modifica las notas metodológicas del Reporte N° 2-A1 "Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito - Método Estándar". - Se modifica el Reporte N° 25 "Información de transferencias de cartera crediticia, de castigos y condonaciones de créditos". Se otorga un plazo de adecuación hasta el 30 de junio de 2023.
Resolución SBS N° 02800-2022	Pr. 13.09.2022 / Pub. 16.09.2022	Se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente a partir del 23 de setiembre del 2022.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye la Sección IX. Posición Contable Neta en Productos Financieros Derivados (Moneda Extranjera / PEN) del formato del Anexo N° 15 – A "Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez". - Se incorpora la nota metodológica 35 del Anexo N° 15 – A "Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez".

Resolución SBS N° 02596-2022	Pr. 19.08.2022 / Pub. 22.08.2022	<p>Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha modificación es vigente a partir de la información correspondiente al mes de agosto 2022.</p>	<p>En el Capítulo V se modifica el Reporte N° 36 “Detalle por Operación de la Cartera de Créditos”.</p>
Oficio Múltiple N° 34819-2022	Pr. 18.08.2022	<p>Se modifica el Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de agosto 2022.</p>	<p>Se incorpora el código y denominación de la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 23 EMPRESA DE CRÉDITOS 05: Volvo Finance Empresa de Créditos S.A</p> <p>Se elimina el código y denominación de la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 13 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 07: Volvo Leasing Perú</p>
Resolución SBS N° 02326-2022	Pr. 25.07.2022 / Pub. 27.07.2022	<p>Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de diciembre 2022.</p>	<p>En el Capítulo V se modifica el Reporte N° 30 “Cajeros Automáticos, Establecimientos de Operaciones Básicas y Cajeros Corresponsales” y el Reporte N° 32-B “Reporte Mensual de Dinero electrónico”.</p>

Resolución SBS N° 02165-2022	Pr. 11.07.2022 / Pub. 12.07.2022	<p>Se realizan modificaciones a los Capítulos III “Catálogo de Cuentas”, IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” y V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de julio 2022.</p>	<p>En los Capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye la descripción de la cuenta 8108 “Créditos que participan en el programa Reactiva Perú”. - Se incorporan la subcuenta 8108.12 “Créditos reprogramados – DU N° 011-2022”, junto con sus respectivas cuentas y subcuentas analíticas. - Se incorporan la cuenta analítica 8404.05.21 “Garantía otorgada por el Gobierno Nacional – Créditos Reprogramados Programa Reactiva Perú – DU N° 011-2022”. <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica las notas metodológicas del Anexo N° 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones”. - Se modifica el Anexo N° 6 “Reporte Crediticio de Deudores - RCD” incorporando en el Catálogo de Cuentas del RCD las subcuentas analíticas de la subcuenta 8108.12 “Créditos Reprogramados – DU N° 011-2022” y la cuenta analítica 8404.05.21 “Garantía otorgada por el Gobierno Nacional – Créditos Reprogramados Programa Reactiva Perú – DU N° 011-2022”.
Resolución SBS N° 01944-2022	Pr. 16.06.2022 / Pub. 17.06.2022	<p>Se crea las subcuentas de orden para el control de los créditos reprogramados con recursos de los programas FAE – TURISMO, así como la referida a la garantía por dicho programa. Adicionalmente se modifica el Capítulo V referido a la información complementaria.</p>	<p>En los Capítulo III y IV se incorporan las subcuentas de orden 8109.50 para el control de los créditos reprogramados bajo los financiamientos FAE-TURISMO. Asimismo, se incorporan cuentas a mayor nivel en la cuenta 8404 de garantías recibidas por créditos, para el registro de las garantías de dicho programa.</p> <p>.</p> <p>En el Capítulo V referido a la información complementaria, se modifican las notas del Anexo 5 y Reporte 2-A-1, y se incorpora las cuentas a mayor nivel en el Catálogo del Anexo N° 6 –RCD.</p> <p>La vigencia es a partir de la información de junio 2022.</p>
Oficio Múltiple N° 08219-2022	Pr. 25.02.2022	<p>Se modifica el Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de marzo 2022.</p>	<p>Se elimina el código y denominación de la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 19 EDPYMES 05: BBVA Consumer Finance Edpyme</p>
Resolución SBS 03922-2021	Pr. 23.12.2021 / Pub. 24.12.2021	<p>Se realizan modificaciones a los Capítulos III “Catálogo de Cuentas”, IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” y V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del</p>	<p>En los Capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan la cuenta analítica 1409.12.07 “Provisiones específicas cartera reprogramada COVID-19, junto con sus respectivas subcuentas analíticas.

		<p>Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de diciembre 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan la cuenta analítica 4302.12.07 "Provisiones específicas cartera reprogramada COVID-19", junto con sus respectivas subcuentas analíticas. - Se modifica Modificar el último párrafo en la descripción de la cuenta 1409 "(Provisiones para créditos)". <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones" y sus notas metodológicas. - Se sustituye el primer párrafo de la descripción general de las Notas Metodológicas del Anexo N° 5 y sus anexos complementarios. - Se modifica el cuarto párrafo en la descripción general de las Notas Metodológicas del Anexo N° 5 y sus anexos complementarios. - Se incorporan nuevas subcuentas analíticas correspondientes a los rubros 14 "Créditos" en el Catálogo de Cuentas del RCD del Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores – RCD".
Resolución SBS 3921-2021	Pr. 23.12.2021 / Pub. 27.12.2021	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de diciembre 2021.</p>	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora el Reporte N° 4-E "Información para Calcular el Indicador de Riesgo por Concentración de Mercado".
Resolución SBS 3791-2021	Pr. 14.12.2021 / Pub. 20.12.2021	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información trimestral correspondiente que comprende de abril a junio de 2022.</p>	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora el Reporte N° 37 "Ratio de Apalancamiento".
Resolución SBS 03718-2021	Pr. 07.12.2021 / Pub. 10.12.2021	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de diciembre 2021.</p>	<p>Se sustituye el Anexo N° 5-A "Resumen de Provisiones Procíclicas" por el formato que se adjunta como Anexo. La aplicación de la regla procíclica se activa a diciembre 2023.</p>
Oficio Múltiple N° 59994-2021	Pr. 10.12.2021	<p>Se modifica un código en la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, correspondiente a la modificación de la actual denominación social del "Banco Azteca del Perú" por "Alfin Banco S.A.". Dicha modificación será vigente a partir de la información correspondiente al mes de diciembre 2021.</p>	<p>Se modifica la denominación en la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 06 Bancos 01: Alfin Banco S.A.</p>

Oficio Múltiple N° 58114-2021	Pr. 29.11.2021	<p>Se sustituyen y habilitan códigos en la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, correspondientes a la fusión por absorción entre TOTAL Servicios Financieros EDPYME, anteriormente denominada Servicios Financieros TOTAL EDPYME, con “Factoring Total S.A.”. La modificación de denominación será vigente a partir de la información correspondiente a noviembre 2021; mientras que la eliminación del código y denominación de “Factoring Total S.A.” de la tabla de empresas del Sistema Financiero, a partir de enero 2022.</p>	<p>Se elimina el código y denominación de la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 02 Empresas de Factoring 15: Factoring Total</p> <p>Se modifica la denominación en la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 22 EDPYMES 05: TOTAL Servicios Financieros EDPYME</p>
Resolución SBS 2931-2021	Pr. 01.10.2021 / Pub. 04.10.2021	<p>Se realizan modificaciones a los Capítulos III “Catálogo de Cuentas”, IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” y V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de octubre 2021.</p>	<p>En los Capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan la subcuenta 8109.49 “Créditos del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero - DL 1508”, junto con sus respectivas cuentas analíticas. <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora en el Catálogo de Cuentas del RCD del Anexo N° 6 “Reporte Crediticio de Deudores - RCD” lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las cuentas analíticas de la subcuenta 8109.49 “Créditos del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero - DL 1508”.
Resolución SBS 2451-2021	Pr. 20.08.2021 / Pub. 24.08.2021	<p>Se realizan modificaciones los Capítulos I “Disposiciones Generales” y II “Estados Financieros e Información Complementaria”, III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente de enero 2022.</p>	<p>En el Capítulo I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora el numeral 9 denominado “Tratamiento contable de las controversias” en el Acápite E “Normas Contables Generales” (Anexo). <p>En el Capítulo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye la información referida a provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes en el numeral 3 “Políticas Contables y Criterios de Valoración” del literal B “Notas a los Estados Financieros” del acápite I “Estados Financieros”. <p>En los Capítulo III y IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye el segundo párrafo de la descripción del rubro 27 “Provisiones”. - Se sustituye el segundo párrafo de la descripción de la cuenta 2702 “Otras Provisiones”. - Se sustituye la denominación de la subcuenta 2702.02 “Provisiones para litigios y demandas” por “Provisiones por controversias”.

			<ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora una descripción a la subcuenta 2702.02 denominada "Provisiones por controversias". - Se sustituye el segundo párrafo de la descripción de la cuenta 4305 "Provisiones para contingencias y otras". - Se sustituye la dinámica aplicable acreedora a las cuentas 2701 y 2702. - Se sustituye la denominación de la subcuenta 4305.04 "Provisiones para litigios y demandas" por "Provisiones por controversias". - Se incorpora una descripción a la subcuenta 4305.04 denominada "Provisiones por controversias". - Se sustituye la dinámica aplicable deudora a las cuentas 4301, 4302, 4303, 4304 y 4305.
Resolución SBS 2400-2021	Pr. 17.08.2021 / Pub. 18.08.2021	Se realizan modificaciones al capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al 01 de enero del 2022.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se eliminan las dos últimas filas denominadas "Certificados de Depósitos Negociables" y "Valores en Circulación" del rubro CLIENTES CON INFORMACIÓN TIPO 1 de la Sección B "Monto Sujeto a Cobertura" del Anexo N° 17-A "Control de Imposiciones Cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos".
Resolución SBS 2371-2021	Pr. 13.08.2021 / Pub. 16.08.2021	Se realizan modificaciones al capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de agosto 2021.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora el Reporte N° 36 denominado "Detalle por Operación de la Cartera de Créditos"
Resolución SBS 2345-2021	Pr. 11.08.2021 / Pub. 12.08.2021	Se realizan modificaciones a los Capítulos II "Estados Financieros e Información Complementaria", III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de agosto 2021.	<p>En el Capítulo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizan cambios en las Normas de Agrupación del Estado de Situación Financiera - Forma A - Se realizan cambios en las Normas de Agrupación del Estado de Situación Financiera - Forma B-1 <p>En los Capítulo III y IV :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el primer párrafo de la descripción del rubro 26 "Adeudos y obligaciones financieras a largo plazo". - Se modifica la descripción de la cuenta 2608 "Gastos por pagar de adeudos y obligaciones financieras a largo plazo". - Se incorpora la subcuenta 2608.08 "Gastos por pagar de acciones preferentes – DU N° 037-2021". - Se incorpora la subcuenta 2802.05 "Bonos subordinados – DU N° 037- 2021". - Se incorpora la subcuenta 2808.02 "Gastos por pagar por bonos subordinados". - Se sustituye la descripción de la cuenta 2808 "Gastos por pagar por valores, títulos y obligaciones en circulación". - Se incorpora la subcuenta 3101.05 "Acciones Preferentes – DU N° 037-2021". - Se incorpora la subcuenta 4104.08 "Retribución por acciones preferentes – DU N° 037-2021". - Se incorpora la cuenta analítica 4106.02.05 "Intereses por bonos subordinados – DU N° 037-2021". <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Reporte N° 3 "Patrimonio Efectivo".
Resolución SBS 1933-2021	Pr. 01.07.2021 / Pub. 02.07.2021	Se realizan modificaciones a los Capítulos III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de junio 2021.	<p>En los Capítulo III y IV se incorporan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan las subcuentas 8109.47 "Créditos Reprogramados FAE-MYPE 1 - DU N° 029-2021" y 8109.48 "Créditos Reprogramados FAE-MYPE 2 - DU N° 029-2021", junto con sus respectivas descripciones, cuentas analíticas y subcuentas analíticas. - Se incorpora la cuenta analítica 8404.05.19 "Garantía otorgada para créditos reprogramados FAE-MYPE", junto con su descripción. - Se incorpora un último párrafo en la descripción de la cuenta 8108 "Créditos que participan en el Programa REACTIVA PERÚ". - Se incorpora un último párrafo en la descripción de la cuenta 8404.05.18 "Garantía otorgada por el Gobierno Nacional – Créditos Reprogramados Programa Reactiva Perú". <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifican la nota metodológica 5b del Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones" - Se modifica el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores - RCD", incorporándose lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las subcuentas analíticas de la subcuenta 8109.47 "Créditos Reprogramados FAE-MYPE 1- DU N° 029-2021". • Las subcuentas analíticas de la subcuenta 8109.48 "Créditos Reprogramados FAE-MYPE 2- DU N° 029-2021". • La cuenta analítica 8404.05.19 "Garantía otorgada para créditos reprogramados FAE-MYPE". - Se modifica la nota metodológica I.9 del Reporte N° 2-A1 "Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito - Método Estándar".
Resolución SBS 1760-2021	Pr. 16.06.2021 / Pub. 17.06.2021	Se realizan modificaciones al capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de julio 2021.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Reporte N° 2-A1 "Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar". - Se sustituye el segundo párrafo de la nota I.14. de las notas metodológicas del "Reporte N° 2-A1".
Oficio Múltiple N° 27300-2021	Pr. 01.06.2021	Se sustituyen y habilitan códigos en a la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, correspondientes a la la conversión de la Empresa de Arrendamiento Financiero Leasing Total S.A. a una Entidad de Desarrollo de la Pequeña y	<p>Se elimina el código y denominación de la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 10 Empresas de Arrendamiento Financiero 07: Leasing Total</p> <p>Se incorpora el nuevo código y denominación en la Tabla de empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I</p>

		<p>Micro Empresas bajo la denominación de Servicios Financieros TOTAL EDPYME y/o la denominación abreviada "TOTAL, Servicios Financieros". Dicha disposición es vigente a partir de la información correspondiente de junio 2021, en la nueva versión del software "Submódulo de Captura y Validación Externa" (SUCAVE).</p>	<p>"Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:</p> <p>Código: 22</p> <p>EDPYMES 05: Servicios Financieros TOTAL EDPYME</p>
Resolución SBS 1379-2021	Pr. 05.05.2021 / Pub. 07.05.2021	<p>Se realizan modificaciones al capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de julio 2021.</p>	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye el Anexo N° 15-B "Ratio de Cobertura de Liquidez". - Se modifican las notas metodológicas 2, 6, 22 y 26 del Anexo N° 15 - B "Ratio de Cobertura de Liquidez".
Resolución SBS 1333-2021	Pr. 30.04.2021 / Pub. 03.05.2021	<p>Se realizan modificaciones a los Capítulos III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de mayo 2021.</p>	<p>En los Capítulo III y IV se incorporan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye la descripción de la cuenta 8108 "Créditos que participan en el programa Reactiva Perú" - En la cuenta 8108 "Créditos que participan en el programa Reactiva Perú", se incorporan nuevas cuentas y subcuentas analíticas. - Se incorpora la cuenta analítica 8404.05.18 "Garantía otorgada por el Gobierno Nacional –Créditos Reprogramados Programa Reactiva Perú", junto con su descripción. <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifican la nota metodológica 5b del Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones" - Se modifica el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores - RCD", incorporándose lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las cuentas analíticas de la subcuenta 8108.11"Créditos Reprogramados – DU N° 026-2021". • La cuenta analítica 8404.05.18 "Garantía otorgada por el Gobierno Nacional –Créditos Reprogramados Programa Reactiva Perú".
Resolución SBS 0928-2021	Pr. 29.03.2021 / Pub. 30.03.2021	<p>Se realizan modificaciones a los Capítulos II "Estados Financieros e Información Complementaria", III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente al mes de abril 2021.</p>	<p>Se modifica el Capítulo II "Estados Financieros e Información Complementaria", la sección "Cartera de Créditos" de la Forma "A" Estado de Situación Financiera.</p> <p>En los Capítulo III y IV se incorporan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la cuenta analítica 2901.01.08 "Créditos reprogramados – Emergencia Sanitaria", se incorporan nuevas subcuentas analíticas. - La subcuenta 8109.46 "Créditos bajo esquema de financiamiento del PAE – MYPE", su descripción, así como las cuentas analíticas y subcuentas analíticas. - La cuenta analítica 8404.05.17 "Garantía otorgada por el Gobierno Nacional PAE – MYPE".

			<p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifican las notas metodológicas 5b y 14 del Anexo N° 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones” - Se modifica el Anexo N° 6 “Reporte Crediticio de Deudores - RCD”, incorporándose lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las subcuentas analíticas de las subcuentas 8109.46 “Créditos bajo esquema de financiamiento del PAE - MYPE”. • La cuenta analítica 8404.05.17 “Garantía otorgada por el Gobierno Nacional PAE - MYPE”. • Las subcuentas analíticas de la cuenta analítica 2901.01.08 “Créditos reprogramados – Emergencia Sanitaria”
Resolución SBS 0779-2021	Pr. 16.03.2021 / Pub. 19.03.2021	Se realizan modificaciones los Capítulos I “Disposiciones Generales” y II “Estados Financieros e Información Complementaria”, del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente de abril 2021.	<p>Se modifica el Capítulo I “Disposiciones Generales”, en el numeral 2 “Memoria Anual” del literal H “Aprobación de los Estados Financieros y la Memoria por la Junta General de Accionistas u órgano equivalente”, los literales c) y d) del segundo párrafo.</p> <p>Se elimina en el Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria”, el numeral III “Estados Financieros Consolidados”.</p>
Resolución SB 0349-2021	Pr. 03.02.2021 / Pub. 04.02.2021	Se realizan modificaciones el capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente de febrero 2021.	<p>Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, la Forma E “Información Adelantada del Balance”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye la denominación del rubro “Provisiones para inversiones” por “Provisiones para Inversiones Negociables y a Vencimiento”. - Se incorporan nuevas cuentas analíticas en los siguientes rubros de Créditos: “Sobregiros en Cuenta Corriente, Avances y Tarjetas de Crédito”, “Préstamos” y “Otros créditos”. - Se sustituye una denominación en el rubro “Bienes Realizables, Recibidos en Pago, Adjudicados y Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta”. - Se incorpora una nueva subcuenta en el rubro “Obligaciones con el PÚblico”. - Se elimina el rubro “Obligaciones Relacionadas con Inversiones Negociables y a Vencimiento”.
Resolución SBS 3155-2020	Pr. 17.12.2020 / Pub. 18.12.2020	Se realizan modificaciones a los Capítulos II “Estados Financieros e Información Complementaria”, III “Catálogo de Cuentas”, IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” y V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a	<p>Se modifica el Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria”, la sección “Normas de Agrupación” de la Forma “A” Estado de Situación Financiera (Anexo).</p> <p>En los Capítulo III y IV se incorporan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan nuevas cuentas analíticas en la cuenta 1409 “(Provisiones para créditos)”, relacionadas a provisiones específicas de carteras reprogramadas por COVID – 19.

		<p>partir de la información correspondiente al mes de diciembre 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan nuevas cuentas analíticas en la cuenta 4302 "(Provisiones para incobrabilidad de créditos)", relacionadas a provisiones específicas de carteras reprogramadas por COVID – 19. - Se incorpora un último párrafo en la descripción de la cuenta 1409 "(Provisiones para créditos)". - Se incorpora la cuenta analítica 2901.01.08 "(Créditos reprogramados- Emergencia Sanitaria)" en la subcuenta 2901.01 "(Ingresos por intereses y comisiones)". <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones en el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones", según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se sustituyen las casillas de "Créditos Directos" y "Provisiones Específicas para créditos directos" del acápite V "Cifras de Balance". • Se sustituye el primer párrafo y se incorpora un cuarto párrafo en la descripción general de las "Notas Metodológicas del Anexo N° 5 y sus anexos complementarios".
Resolución SBS 2793-2020	Pr. 10.11.2020 / Pub. 12.11.2020	<p>Se realizan modificaciones a los Capítulos III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información correspondiente de noviembre 2020.</p>	<p>En los Capítulo III y IV se incorporan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La subcuenta de orden 8109.44 "Créditos reprogramados - Programa de Garantías COVID - 19". - La subcuenta de orden 8109.45 "Créditos reprogramados: Créditos congelados COVID - 19 - Ley N° 31050". - La cuenta analítica 8404.05.16 "Garantía otorgada por el Gobierno Nacional – COVID - 19", para el registro de las garantías de los programas del gobierno. <p>En el Capítulo IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la descripción de la subcuenta 8109.41 "Créditos Circular 0021 – 2020 -BCRP". <p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones" y sus notas metodológicas. - Se modifica el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores - RCD".
Resolución SBS 2712-2020	Pr. 04.11.2020 / Pub. 09.11.2020	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo V "información complementaria" (Anexos y Reportes) del Manual de Contabilidad para Empresas del Sistema Financiero. Dicha modificación es vigente a partir de la información correspondiente de diciembre 2020.</p>	<p>En el capítulo V, se modifican los anexos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de la nota metodológica número 22-A del Anexo N° 15 – A "Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez". - Modificación de la nota metodológica número 5 y 10 del Anexo N° 15 – B "Ratio de Cobertura de Liquidez". - Modificación del Anexo N° 16 – A "Cuadro de liquidez por plazo de vencimiento" y las notas metodológicas.

			<ul style="list-style-type: none"> - Modificación del Anexo N° 16 – B “Simulación de escenarios de estrés y plan de contingencia” y sus notas metodológicas.
Resolución SBS 2628-2020	Pr. 26.10.2020 / Pub. 27.10.2020	Se realizan modificaciones al Capítulo V “información complementaria” (Anexos y Reportes) del Manual de Contabilidad para Empresas del Sistema Financiero.	En el capítulo V, se modifica el Reporte N° 13 “Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero”; específicamente, los límites de la posición contable neta de productos financieros derivados de moneda extranjera, referido a la sobreventa y sobrecompra de dichos productos.
Resolución SBS 2448-2020	Pr. 08.10.2020 / Pub. 09.10.2020	Se realizan modificaciones al Capítulo V referido a la información complementaria (Anexos y Reportes) del Manual de Contabilidad para Empresas del Sistema Financiero, en función a lo requerido por el marco normativo vigente respecto del cálculo de las primas a pagar al Fondo de Seguro de Depósitos.	<p>En el Capítulo V:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye el formato del Anexo N° 17-A “Control de Imposiciones Cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósito” y sus notas metodológicas - Se sustituye el formato del Anexo N° 17-B “Hoja de Control de Primas al Fondo de Seguro de Depósito”
Resolución SBS N° 2154-2020	Pr. 04.09.2020 / Pub. 07.09.2020	Se crea las subcuentas de orden 81.09.42 y 81.09.43 para el control de los créditos otorgados con recursos de los programas FAE – TURISMO Y FAE-AGRO. Asimismo, se incorporan cuentas a mayor nivel en la cuenta 8404 de garantías recibidas por créditos, para el registro de las garantías coberturadas por dichos programas. Adicionalmente se modifica el Capítulo V referido a la información complementaria (Anexos y reportes), modificándose las notas del Anexo 5 y Reporte 2-A-1, y se incorpora las cuentas a mayor nivel en el Catálogo del Anexo N° 6 –RCD.	<p>En los Capítulo III y IV se incorporan las subcuentas de orden 8109.42 y 81.09.43 para el control de los créditos otorgado bajo los financiamientos FAE-TURISMO y FAE-AGRO. Asimismo, se incorporan cuentas a mayor nivel en la cuenta 8404 de garantías recibidas por créditos, para el registro de las garantías coberturadas por dichos programas.</p> <p>En el Capítulo V referido a la información complementaria, se modifican las notas del Anexo 5 y Reporte 2-A-1, y se incorpora las cuentas a mayor nivel en el Catálogo del Anexo N° 6 –RCD. La vigencia es a partir de la información de setiembre 2020.</p>
Oficio Múltiple N° 19067-2020	Pr. 07.08.2020	Se incorporan y se habilitan nuevos códigos, correspondientes a los documentos válidos para la celebración de actos jurídicos de clientes con su representada, en el campo A-15 “Tipo de documento de identidad” del Reporte Crediticio de Deudores (RCD). Dicha incorporación es vigente a partir de la información correspondiente de julio 2020.	<p>Se incorporan nuevos códigos de tipo de documento de identidad habilitados en el campo A-15 “Tipo de documento de identidad” del Reporte Crediticio de Deudores (RCD):</p> <p>Código: A Descripción: Cédula de Identidad o documentos análogos.</p> <p>Código: B Descripción: Carnet del refugiado.</p> <p>Código: C Descripción: Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.</p>

Resolución SBS N° 1882-2020	Pr. 31.07.2020 / Pub. 03.08.2020	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo V referido a la información complementaria (Anexos y reportes) del Manual de Contabilidad</p>	<p>En el capítulo V se modifica el Reporte 13 “Control de límites globales e individuales aplicables a las empresas del sistema financiero” en la parte de posición global de moneda extranjera. La vigencia es a partir de la información de agosto 2020.</p>
Oficio Múltiple N° 17769-2020	Pr. 24.07.2020	<p>Se crea la subcuenta 8109.41 “Créditos Circular 0021-2020-BCRP” para el registro de los créditos que se reprogramen en el marco de lo establecido en la Circular N° 0021-2020-BCRP. Adicionalmente se incorpora las cuentas a mayor nivel en el Catálogo del Anexo N° 6 -RCD y se modifica las instrucciones en el RCD.</p>	<p>En el capítulo III y IV se incorpora la subcuenta 8109.41 “Créditos Circular 0021-2020-BCRP”. Asimismo, se modifica la descripción de la subcuenta 8109.37 “Créditos reprogramados – Estado de emergencia sanitaria”. En el Anexo 6, RCD, se modifica las instrucciones en el RCD y se incorporan las subcuentas analíticas de la subcuenta 8108.41 en el Catálogo de Cuentas del RCD. La vigencia es a partir de la información de julio 2020.</p>
Resolución SBS N° 1546-2020	Pr. 08.06.2020 / Pub. 09.06.2020	<p>Se realizan modificaciones al Capítulo IV del Manual de Contabilidad y a la información complementaria (Anexos y reportes)</p>	<p>En el capítulo IV se modifica la descripción de la cuenta 8404 “Garantías recibidas por operaciones de créditos”. En la información complementaria del Manual de Contabilidad, se modifica el Anexo 5 y Reporte 2-A 1, así como sus notas metodológicas. Asimismo, se incorpora el Reporte N° 35 “Créditos Reprogramados: Emergencia Nacional Covid-19”. La vigencia es a partir de la información de mayo 2020.</p>

Oficio Múltiple N° 13206-2020	Pr. 19.05.2020	<p>Se crea las subcuentas de orden 8109.39 y 81.09.40 para el control de los créditos otorgados con recursos del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE – MYPE). Asimismo, se incorporan cuentas a mayor nivel en la cuenta 8404 de garantías recibidas por créditos, para el registro de las garantías coberturadas por FAE-MYPE.</p> <p>Adicionalmente se realizan precisiones en el RCD y se incorpora las cuentas a mayor nivel en el Catálogo del Anexo N° 6 –RCD.</p>	<p>En el capítulo III y IV se incorporan las subcuentas de orden 8109.39 y 81.09.40 para el control de los créditos otorgado bajo los financiamientos FAE-MYPE. Asimismo, se incorporan cuentas a mayor nivel en la cuenta 8404 de garantías recibidas por créditos, para el registro de las garantías coberturadas por FAE-MYPE.</p> <p>En el Anexo 6, RCD, se incorporan las cuentas a mayor nivel de las subcuentas 8109.39 y 9109.40, y se realizan precisiones sobre las garantías otorgadas por el Gobierno.</p> <p>La vigencia es a partir de la información de mayo 2020.</p>
Oficio Múltiple N° 12752-2020-SBS	Pr. 07.05.2020	<p>Se incorpora el uso de código y denominaciones para el Bank of China (Peru) S.A. de acuerdo a lo requerido por la Resol. SBS N° 1295-2020 del 17.04.2020</p>	<p>En la Tabla de Empresas del Capítulo I del Manual de Contabilidad para Empresas del Sistema Financiero, se incorpora el Código de Empresa 40: Bank of China (Peru) S.A.</p>
Oficio Múltiple N° 11999-2020	Pr. 22.04.2020	<p>Se crea la cuenta 8108 “Créditos que participan en el Programa Reactiva Perú”, sus subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas para la contabilización de los créditos bajo el Programa Reactiva Perú. Asimismo, se incorpora una cuenta analítica de garantía en la cuenta 8404.</p> <p>Asimismo, se incorporan el mayor nivel de cuentas creadas en el RCD.</p>	<p>En el capítulo III y IV se incorpora la cuenta 8108 “Créditos que participan en el Programa Reactiva Perú”, su descripción, sus subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas para el mayor detalle de la contabilización de los créditos bajo el Programa Reactiva Perú. Asimismo, se crea la cuenta analítica 8404.05.11 para las garantías recibidas del Gobierno.</p> <p>Se incorporan en el Catálogo del RCD las cuentas a mayor nivel incorporadas de acuerdo a lo señalado anteriormente.</p> <p>La vigencia es a partir de la información de abril 2020.</p>

Oficio Múltiple N° 11692-2020-SBS	Pr. 14.04.2020	Se incorpora el uso de códigos y denominaciones para Volvo Leasing Perú, de acuerdo a lo requerido por la Resol. SBS N° 219-2020 del 15.01.2020	<ul style="list-style-type: none"> En la Tabla de Empresas del Capítulo I del Manual de Contabilidad para Empresas del Sistema Financiero, se incorpora el Código de Empresa 13: Volvo Leasing Perú
Resolución SBS N° 1278 - 2020	Pr. 07.04.2020 / Pub. 08.04.2020	Se modifica la Resolución SBS N° 5570-2019, postergando las modificaciones al Manual de Contabilidad que entraban en vigencia en noviembre 2020, siendo la nueva vigencia enero 2021 .	<p>De acuerdo a la modificación de la vigencia, la información con nueva vigencia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulos III y IV En el Capítulo V "Información complementaria": <ul style="list-style-type: none"> El instructivo y el catálogo de cuentas del RCD. Las notas del Reporte N° 4-A1 "Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por Ciclo Económico – Empresas que aplican Método Estándar Reporte 6-A "Tasas de Interés Activas sobre Saldos" y el Reporte N° 6-D "Tasas de Interés Activas de Operaciones Diarias". Reporte 14 "Créditos Según Días de Incumplimiento
Oficio Múltiple N° 11170-2020	20.03.2020	Se crea las cuentas analíticas y subcuentas analíticas de la subcuenta de orden 8109.37 para la contabilización de los créditos reprogramados por la situación de emergencia sanitaria. Asimismo, se incorporan los mayores niveles de cuentas en el RCD.	<p>En el capítulo III y IV se incorpora en la subcuenta de orden 8109.37, las cuentas analíticas y subcuentas analíticas para el mayor detalle de la contabilización de los créditos reprogramados por la situación de emergencia sanitaria. Asimismo, se incorpora en el Catálogo del RCD dichas subcuentas analíticas.</p> <p>La vigencia es a partir de la información de marzo 2020.</p>

Oficio Múltiple N° 10997-2020	13.03.2020	Se crea la subcuenta de orden 8109.37 para la contabilización de los créditos reprogramados por la situación de emergencia sanitaria	En el capítulo III y IV se incorpora la subcuenta de orden 8109.37 para la contabilización de los créditos reprogramados por la situación de emergencia. La vigencia es a partir de la información de marzo 2020.
Resolución SBS N° 0493 - 2020	Pr. 30.01.2020 / Pub. 31.01.2020	Se modifica en el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, el Anexo N° 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones” para adecuar a la modificación establecida Resolución SBS N° 5570 – 2019, mediante la cual se modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, respecto a los FCC de cartas fianza. La vigencia es a partir de la información de enero 2020 .	En el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, se modifica el Anexo N° 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones” en lo siguiente: Sustituir en el acápite V. CIFRAS DE BALANCE, en la parte CRÉDITOS INDIRECTOS, se sustituyen las denominaciones de los literales b) y c).
Resolución SBS N° 5570 - 2019	Pr. 27.11.2019 / Pub. 28.11.2019	Se modifican en los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Manual de Contabilidad; así como el Capítulo V “Información complementaria”. La vigencia del instructivo del RCD es a partir de enero 2020 , mientras que la vigencia de las demás modificaciones es a partir de noviembre 2020 .	<ul style="list-style-type: none"> En los Capítulos III y IV se modifican varias estructuras de cuentas, así como la eliminación, incorporación y sustitución de denominaciones de cuentas y cuentas a mayor nivel. En el Capítulo V “Información complementaria”, se modifica: <ul style="list-style-type: none"> El instructivo y el catálogo de cuentas del RCD. Las notas del Reporte N° 4-A1 “Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por Ciclo Económico – Empresas que aplican Método Estándar Reporte 6-A “Tasas de Interés Activas sobre Saldos” y el Reporte N° 6-D “Tasas de Interés Activas de Operaciones Diarias”. Reporte 14 “Créditos Según Días de Incumplimiento

Resolución SBS (Pr. 17.10.2019 Nº 4838 - 2019 / Pub. 21.10.2019)	<p>Se modifican los Capítulos III y IV del Manual de Contabilidad. Se modifica el Capítulo V del Manual de Contabilidad, referido al Catálogo de Cuentas del RCD, Anexo 15-B y Reporte 2 A-1.</p> <p>La vigencia es a partir de la información de noviembre de 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En los Capítulos III y IV se incorporan cuentas referidas a créditos hipotecarios otorgados bajo la modalidad de Hipoteca Inversa. En el capítulo V del Manual de Contabilidad se realizaron las siguientes modificaciones: Anexo 6- RCD, Anexo 15-B “Ratio de Cobertura de Liquidez” y Reporte 2-A1 “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”.
Oficio Múltiple N° 275670-2019	Pr. 17.07.2019 <p>Se incorporan y se habilitan nuevos códigos, correspondientes a los documentos válidos para la celebración de actos jurídicos de clientes con su representada, en el campo A-15 “Tipo de documento de identidad” del Reporte Crediticio de Deudores (RCD). Dicha incorporación es vigente a partir de la información correspondiente de julio 2019.</p>	<p>Se incorporan nuevos códigos de tipo de documento de identidad habilitados en el campo A-15 “Tipo de documento de identidad” del Reporte Crediticio de Deudores (RCD):</p> <p>Código: 7 Descripción: Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>Código: 8 Descripción: Carnet de Permiso Temporal de Permanencia.</p>
Resolución SBS (Pr. 30.05.2019 Nº 2405 - 2019 / Pub. 31.05.2019)	<p>Se elimina el Anexo N° 5 – C “Informe de Clasificación de Cartera Transferida en Fideicomiso”, el Anexo N° 5 – C’ “Resumen de Provisiones Procíclicas para la Cartera Transferida en Fideicomiso” y el Reporte N° 33 “Riesgo Social y Ambiental”. Se modifica el plazo máximo para remisión de anexos del Capítulo V del Manual de Contabilidad.</p> <p>La vigencia es a partir del 01 de junio del 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el capítulo V del Manual de Contabilidad se realizaron las siguientes modificaciones: Se eliminaron el Anexo N° 5 – C “Informe de Clasificación de Cartera Transferida en Fideicomiso”, el Anexo N° 5 – C’ “Resumen de Provisiones Procíclicas para la Cartera Transferida en Fideicomiso” y el Reporte N° 33 “Riesgo Social y Ambiental”. Se modificó el plazo máximo para la remisión del Anexo N° 9 “Resultados de Modelos de Medición del Riesgo de Mercado” y Anexo N° 16 – A “Cuadro de Liquidez por plazo de vencimiento” a la periodicidad mensual, y el Anexo N° 16 – B “Simulación de escenario de estrés y plan de contingencia” a la periodicidad trimestral.
Resolución SBS (Pr. 02.05.2019 / N° 1884 - 2019 / Pub. 03.05.2019)	<p>Se modificó el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las empresas del Sistema Financiero.</p> <p>La vigencia es a partir del 04 de junio del 2019 (día siguiente a la publicación).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se sustituyó el numeral 11.3 y 11.4 de la Sección I “Límites Globales” del Reporte N° 13 “Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las Empresas del Sistema Financiero” del Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.

<p>Resolución SBS (Pr. N° 682 - 2019</p> <p>/ Pub. 21.02.2019)</p>	<p>20.02.2019</p> <p>Se modifica el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Liquidez y, consecuentemente, los anexos referidos a la gestión de dicho riesgo que forma parte del Manual de Contabilidad para las empresas del Sistema Financiero.</p> <p>La vigencia es a partir del 01 de marzo del 2019, a excepción de las modificaciones a los Anexos 15 – A y 15 – C y sus notas metodológicas, las cuales entrarán en vigencia a partir del 01 de julio del 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el capítulo V del Manual de Contabilidad se realizaron las siguientes modificaciones: Se sustituyeron los Anexos 15 – A “Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez”, N° 15 – B “Ratio de Cobertura de Liquidez” y N° 15 – C “Posición Mensual de Liquidez”, así como sus notas metodológicas.
--	---	---

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución SBS N° 4279-2018	(Pr. 31.10.2018 / Pub. 05.11.2018)	<p>Modificar el Reporte N° 30 “Cajeros Automáticos, Establecimientos de Operaciones Básicas y Cajeros Corresponsales” del Manual de Contabilidad.</p> <p>La vigencia es a partir del último trimestre de 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad, se sustituye el Reporte 30 Cajeros Automáticos, Establecimientos de Operaciones Básicas y Cajeros Corresponsales”
Resolución SBS N° 3966-2018	(Pr. 11.10.2018 / Pub. 15.10.2018)	<p>Se sustituye la denominación de la subcuenta 5202.30 del Manual de Contabilidad, a efectos de uniformizar el registro contable de las comisiones por tarjetas de créditos.</p> <p>La vigencia es a partir del 16 de octubre 2018, contando con un plazo de adecuación de 180 días desde la vigencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Manual de Contabilidad, sustituir la denominación de la subcuenta 5202.30 por “Comisiones por servicios adicionales de tarjetas de crédito”, e incorporar su descripción.
Resolución SBS N° 2610-2018	(Pr. 04.07.2018 / Pub. 09.07.2018)	<p>Se modifica el Manual de Contabilidad, con la finalidad de recoger los lineamientos específicos para la evaluación de deterioro, así como para el tratamiento de la diferencia de cambio establecida en el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 7033-2012 y sus normas modificatorias.</p> <p>La vigencia es a partir de octubre 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” se sustituye la descripción del rubro 13 “Inversiones Negociables y a Vencimiento” y se modifica la descripción del rubro 17 “Inversiones en Subsidiarias, Asociadas y Participaciones en Negocios Conjuntos”, asimismo, se modifica la dinámica de la cuenta 1309.
Resolución SBS N° 2237-2018	(Pr. 06.06.2018 / Pub. 09.06.2018)	<p>Se modifica el Anexo N° 9 “Resultados de Modelos de Medición del Riesgo de Mercado” del Manual de Contabilidad.</p> <p>La vigencia es a partir de setiembre 2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo V “Información Complementaria” se realizan las siguientes modificaciones: Se modifica el Anexo N° 9 “Resultados de Modelos de Medición del Riesgo de Mercado”, así como sus notas metodológicas.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución SBS N° 681-2018	(Pr. 21.02.2018 / Pub. 24.02.2018)	<p>Se modifica el Reporte 3 “Patrimonio Efectivo”, Anexo 12-I “Control de Instrumentos Representativos de Capital” y Reporte N° 34 “Patrimonio Efectivo Ajustado – Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Totales Ajustados” del Manual de Contabilidad para adecuarlo a las disposiciones del marco regulatorio de la Superintendencia referido a los requisitos que deben reunir los instrumentos representativos de capital para ser considerados en el cálculo del patrimonio efectivo.</p> <p>La vigencia es a partir de abril 2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo V “Información Complementaria” se realizan las siguientes modificaciones: Se modifica el Reporte 3 “Patrimonio Efectivo”, Anexo 12-I “Control de Instrumentos Representativos de Capital” y Reporte N° 34 “Patrimonio Efectivo Ajustado – Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Totales Ajustados”
Resolución SBS N° 4906-2017	(Pr. 20.12.2017 / Pub. 26.12.2017)	<p>Como resultado de la aprobación del nuevo Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado se sustituye el Anexo 9 y sus notas metodológicas, y se modifica la denominación de la sección IX y la nota metodológica n° 33 del Anexo 15-A correspondientes al Capítulo V del Manual de Contabilidad para Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir de la información de junio 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo V “Información Complementaria” se realizan las siguientes modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> Se sustituye la denominación del Anexo N° 9 “Posiciones afectas a riesgo cambiario” por “Resultados de modelos de Medición del Riesgo de Mercado”, así como el formato y notas metodológicas.. Se sustituye la denominación de la sección IX del Anexo 15-A por el texto: Posición Contable Neta en Productos Financieros Derivados (Moneda Extranjera / PEN). Asimismo, se modifica la Nota Metodológica N° 33 del Anexo 15-A.
Resolución SBS N° 3593-2017	(Pr. 13.09.2017 / Pub. 16.09.2017)	<p>Como resultado de la modificación del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, el artículo segundo modificó el Reporte N° 2-A1 Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito - Método Estándar del Capítulo V Información Complementaria del Manual</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo V “Información Complementaria” se realiza la siguiente modificación: <ul style="list-style-type: none"> Modificar el Reporte N° 2-A1 “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir de la información de octubre 2017 .	
Resolución SBS N° 3274-2017	(Pr. 18.08.2017 / Pub. 21.08.2017)	Como resultado de la emisión del "Reglamento de Conducta de Mercado del Sistema Financiero", el Artículo Cuarto de la Resolución modifica el Capítulo III y el Capítulo IV del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir de la información correspondiente de noviembre 2017 .	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo III "Catálogo de Cuentas" y IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" se realiza la siguiente modificación: <ul style="list-style-type: none"> Se incorpora la subcuenta analítica 5202.30 "Tarjetas de Crédito"
Resolución SBS N° 465-2017	(Pr. 18.08.2017 / Pub. 21.08.2017)	Como resultado de la modificación del Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico y del Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, se sustituye los Reportes 32-A "Reporte diario de dinero electrónico" y 32-B "Reporte mensual de dinero electrónico" del Capítulo V del Manual de Contabilidad. Vigente a partir de la información correspondiente de abril 2017 .	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo V "Información Complementaria" se sustituyen los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> 32-A "Reporte diario de dinero electrónico" 32-B "Reporte mensual de dinero electrónico"
Resolución S.B.S. N° 3716-2016	(Pr. 06.07.2016 / Pub. 09.07.2016)	Como resultado de la emisión del Reglamento de Capitalización Inmobiliaria y Empresas de Capitalización Inmobiliaria, se modifica el Capítulo III, Capítulo IV y Capítulo V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema Financiero.	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo III "Catálogo de Cuentas" y IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" se realiza lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Se modifican cuentas, subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas dentro del rubro 14 "Créditos" Se modifican cuentas, subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas dentro del rubro 16 "Bienes realizables, recibidos en pago, adjudicados y activos no corrientes mantenidos para la venta" Se modifican cuentas, subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas dentro del rubro 18 "Inmueble, mobiliario y equipo". Se elimina la subcuenta 2403.05 del Rubro 24 "Adeudos y obligaciones financieras"

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
			<ul style="list-style-type: none"> ○ Se modifican cuentas, subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas dentro del Rubro 25 “Cuentas por Pagar” ○ Se elimina la subcuenta 2603.05 del Rubro 26 “Adeudos y obligaciones financieras” ○ Se modifican cuentas, subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas dentro del Rubro 27 “Provisiones” ○ Modifican la descripción del rubro 29 “Otros pasivos” ○ Modifican la descripción de la cuenta 3802, eliminan la subcuenta 3802.03, sustituyen la dinámica contable de las cuenta 3801 y 3802 dentro del rubro 38 “Resultados Acumulados” ○ Sustituye la denominación del Rubro 43 por “previsiones para desvalorización, provisiones para incobrabilidad y activos no corrientes mantenidos para la venta”; además, se modifica la descripción del mismo. También se modifican cuentas y subcuentas dentro del rubro. ○ Se realizan modificaciones al rubro 44 “Depreciación. Amortización y Deterioro” ○ Se realizan modificaciones al Rubro 51 “Ingresos Financieros” ○ Se realizan modificaciones al Rubro 53 “reversión de pérdidas por deterioro y recuperación de deterioro en inmuebles, mobiliario y equipos, e intangibles” ○ Se realizan modificaciones dentro del rubro 84 “cuentas de orden acreedoras” ● En el Capítulo V “Información Complementaria del Manual de Contabilidad” se realiza lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se modifica el Anexo N° 2 “Créditos Según tipo de Garantía” ○ Se sustituye la denominación, el formato y las notas del Anexo N° 4-A ○ Se sustituye la denominación, el formato y las notas del Anexo N° 4-B ○ Se modifica el Anexo N°5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones” ○ Se modifica el “Listado de Cuentas Contables Consideradas en el RCD” ○ Se elimina el Anexo N° 25 y Anexo N° 26 ○ Se modifica el Reporte N° 3 “Patrimonio Efectivo” ○ Se modifica el Reporte N° 34 “Patrimonio Efectivo Ajustado” ○ Se sustituye el formato y las Notas del Reporte N° 14 “Créditos Según días de Incumplimiento”. <p>La vigencia es a partir de la información de setiembre 2016.</p>

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución S.B.S. N° 975-2016	(Pr. 24.02.2016 / Pub. 26.02.2016)	Como producto de la emisión del Reglamento de Deuda Subordinada aplicable a las Empresas del Sistema Financiero, se modifica el Capítulo V "Información complementaria" del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el Reporte 2-A1 "Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar • Se incorpora el Reporte N° 34 "Patrimonio Efectivo Ajustado - Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Totales Ajustados". Este reporte deberá ser remitido mensualmente vía SUCAVE en un plazo que no exceda de 15 días calendario de concluido el mes a que corresponde la información. • Se modifica el Anexo 12-II "Control de Deuda Subordinada". • Vigencia a partir de la información de Julio de 2016.
Resolución S.B.S. N° 603-2016	(Pr. 03.02.2016 / Pub. 06.02.2016)	Como producto de la modificación del Reglamento de cómputo de reservas, utilidades e instrumentos representativos de capital en el patrimonio efectivo de las empresas del sistema financiero (antes, Reglamento de cómputo de instrumentos representativos de capital en el patrimonio efectivo de las empresas del sistema financiero), se modifican los Capítulos IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y el Capítulo V "Información complementaria" del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituye la descripción de la cuenta 3203 "Capital en Trámite". • Se modifica el formato del Reporte N° 3 "Patrimonio Efectivo" • Vigencia a partir de la información de Julio de 2016.
Resolución S.B.S. N° 7932-2015	(Pr. 30.12.2015 / Pub. 04.01.2016)	Como producto de la emisión del Reglamento de Gestión de Riesgo País, se modifica el Capítulo V "Información complementaria" del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el Reporte N° 23. • Se incorporan 2 nuevos reportes: el Reporte N° 23 – A "Detalle de exposición al riesgo país con residentes en el exterior" y el Reporte N° 23 – B "Detalle de exposición al riesgo país por garantía personal de residentes en el exterior con sustitución de contraparte". • Vigencia a partir de la información de Julio de 2016.
Resolución S.B.S. N° 6232-2015	(Pr. 14.10.2015 / Pub. 17.10.2015)	Se modifica el Capítulo V "Información complementaria" del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina el Anexo N° 1-C "Operaciones de Reporte y Pactos de Recompra" y sus notas. • Se incorporando los Anexos N° 1-C1 "Operaciones de Reporte de Valores" y N° 1-C2 "Operaciones de Reporte de Monedas con el BCRP" y sus notas, de periodicidad semanal. • Vigencia a partir de la información de noviembre del 2015

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución S.B.S. N° 6231-2015	(Pr. 14.10.2015 / Pub. 17.10.2015)	Se modifica el Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria, el Capítulo III “Catalogo de cuentas”, el Capítulo IV “Descripción y dinámica de cuentas” y el Capítulo V “Información complementaria” del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican los capítulos antes nombrados de acuerdo con lo señalado en el Anexo A de la presente resolución. • Vigente a partir del 1 de Enero del 2016. • La presentación del Anexo N° 15-C “Posición Mensual de Liquidez” y N° 16-A “Cuadro de Liquidez por Plazos de Vencimiento” entrara en vigencia para la información del mes de enero del 2016. • La presentación del Anexo N° 16-B “Simulación de Escenarios de Estrés y Plan de Contingencia” entrará en vigencia para la información del mes de marzo de 2016. • La modificación contemplada en el numeral III.5 del Anexo A de la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. • Las modificaciones contempladas en los numerales II.76, II.155, II.156, II.164, III.6 y III.20 del anexo A de la presente resolución entrarán en vigencia el mes diciembre del 2015.
Resolución S.B.S. N° 5780-2015	(Pr. 24.09.2015 / Pub. 28.09.2015)	Como producto de la aprobación de las Normas Especiales sobre la Vinculación y Grupo Económico, se modifica el Capítulo V “Información complementaria” del Manual de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituyen los formatos y las notas metodológicas de los Reportes N° 19 y N° 19-A. Adicionalmente se cambia la denominación del Reporte 19-A. • Se sustituyen los formatos y las notas de los Reportes N° 20 y N° 20-A. Adicionalmente se cambia la denominación del Reporte 20-A. • Se sustituyen los formatos y las notas de los Reportes N° 21 y N° 21-A. Adicionalmente se cambia la denominación del Reporte 21-A. • La primera presentación de los nuevos reportes con los nuevos formatos serán hasta el 15 de enero del 2016.
Resolución S.B.S. N° 5202-2015	(Pr. 03.09.2015 / Pub. 05.09.2015)	Se modifica el Capítulo V “Información complementaria” del Manual de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el Anexo N° 15 – A “Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez” según el anexo de la resolución. • Se modifica el Anexo N° 15 – B “Ratio de Cobertura de Liquidez” según el anexo de la resolución. • Vigente a partir del 1 de octubre del 2015
Resolución S.B.S. N° 4861-2015	(Pr. 26.08.2015 / Pub. 27.08.2015)	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora el numeral 11.4 y se sustituye el numeral 11.3 de la Sección I “Límites Globales” del Reporte N° 13 “Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las Empresas del Sistema Financiero. • Vigente a partir de la información de setiembre 2015.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS																								
Resolución S.B.S. N° 4798-2015	(Pr. 21.08.2015 / Pub. 26.05.2015)	Como producto de la aprobación del Reglamento de canales complementarios de atención al público de las empresas del sistema financiero y de las empresas emisoras de dinero electrónico se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el formato del Reporte N° 30 "Cajeros Automáticos, Establecimientos de Operaciones Básicas y Cajeros Corresponsales" • Vigente a partir de la información de diciembre 2015 																								
Resolución S.B.S. N° 4174-2015	(Pr. 15.07.2015 / Pub. 18.07.2015)	Como producto de la aprobación del Reglamento de créditos grupales solidarios se modifica los Capítulos III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas", y V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorporan las siguientes subcuentas y cuentas analíticas: <table> <tr><td>8109.34</td><td>Créditos grupales solidarios noautogestionados</td></tr> <tr><td>8109.34.01</td><td>Créditos vigentes</td></tr> <tr><td>8109.34.02</td><td>Créditos reestructurados</td></tr> <tr><td>8109.34.03</td><td>Créditos refinaciados</td></tr> <tr><td>8109.34.04</td><td>Créditos vencidos</td></tr> <tr><td>8109.34.05</td><td>Créditos en cobranza judicial</td></tr> <tr><td>8109.35</td><td>Créditos grupales solidarios autogestionados</td></tr> <tr><td>8109.35.01</td><td>Créditos vigentes</td></tr> <tr><td>8109.35.02</td><td>Créditos reestructurados</td></tr> <tr><td>8109.35.03</td><td>Créditos refinaciados</td></tr> <tr><td>8109.35.04</td><td>Créditos vencidos</td></tr> <tr><td>8109.35.05</td><td>Créditos en cobranza judicial</td></tr> </table> <p>La vigencia es a partir de la información de diciembre 2015.</p> • Asimismo, en el anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores"- RCD se incorpora las cuentas analíticas que se señalan anteriormente. La vigencia es a partir de la información de marzo 2016. 	8109.34	Créditos grupales solidarios noautogestionados	8109.34.01	Créditos vigentes	8109.34.02	Créditos reestructurados	8109.34.03	Créditos refinaciados	8109.34.04	Créditos vencidos	8109.34.05	Créditos en cobranza judicial	8109.35	Créditos grupales solidarios autogestionados	8109.35.01	Créditos vigentes	8109.35.02	Créditos reestructurados	8109.35.03	Créditos refinaciados	8109.35.04	Créditos vencidos	8109.35.05	Créditos en cobranza judicial
8109.34	Créditos grupales solidarios noautogestionados																										
8109.34.01	Créditos vigentes																										
8109.34.02	Créditos reestructurados																										
8109.34.03	Créditos refinaciados																										
8109.34.04	Créditos vencidos																										
8109.34.05	Créditos en cobranza judicial																										
8109.35	Créditos grupales solidarios autogestionados																										
8109.35.01	Créditos vigentes																										
8109.35.02	Créditos reestructurados																										
8109.35.03	Créditos refinaciados																										
8109.35.04	Créditos vencidos																										
8109.35.05	Créditos en cobranza judicial																										
Resolución S.B.S. N° 3544 - 2015	(Pr. 23.06.2015 / Pub. 28.06.2015)	Como producto de la aprobación del Reglamento de Bancos de Inversión, se modifica el primer párrafo del numeral 1 del literal B del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Incorpora que las empresas señaladas del literal C del artículo 16° de la Ley General, deben aplicar el Manual de Contabilidad. • La vigencia es a partir del mes de junio del 2015. 																								

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS						
Resolución S.B.S. N° 1928 - 2015	(Pr. 27.03.2015 / Pub. 28.03.2015)	Como producto de la aprobación del Reglamento para la Gestión del Riesgo Social y Ambiental, se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad, incorporándose el Reporte N° 33 denominado "Reporte trimestral de riesgo social y ambiental".	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el formato del Reporte N° 33 denominado "Reporte trimestral de riesgo social y ambiental". La periodicidad del citado Reporte es trimestral, remitiéndose dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cierre del trimestre, a través del software "Submódulo de Captura y Validación Externa" (SUCAVE). La vigencia es a partir de la información del cierre de marzo de 2016. 						
Resolución S.B.S. N° 1782 - 2015	(Pr. 19.03.2015 / Pub. 21.03.2015)	Modificar los Capítulos III "Catálogo de Cuentas" y IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" del Manual de Contabilidad, a efectos de recoger las modificaciones del tratamiento de los créditos hipotecarios para vivienda y sus garantías.	<ul style="list-style-type: none"> Se incorporan las siguientes cuentas, así como sus descripciones: <table> <tr> <td>8404.02.22</td> <td>Cartas fianza que respaldan futura constitución de hipoteca</td> </tr> <tr> <td>8404.04.03</td> <td>Oro en lingotes en custodia de la empresa prestamista</td> </tr> <tr> <td>8404.04.04</td> <td>Cobertura de riesgo provista por el Fondo MIVIVIENDA S.A.</td> </tr> </table> La vigencia es a partir de la información del mes de abril 2015. 	8404.02.22	Cartas fianza que respaldan futura constitución de hipoteca	8404.04.03	Oro en lingotes en custodia de la empresa prestamista	8404.04.04	Cobertura de riesgo provista por el Fondo MIVIVIENDA S.A.
8404.02.22	Cartas fianza que respaldan futura constitución de hipoteca								
8404.04.03	Oro en lingotes en custodia de la empresa prestamista								
8404.04.04	Cobertura de riesgo provista por el Fondo MIVIVIENDA S.A.								
Resolución S.B.S. N° 1465 - 2015	(Pr. 26.02.2015 / Pub. 05.03.2015)	Modificar el Manual de Contabilidad, a efectos de adecuarlo a las nuevas disposiciones sobre créditos de consumo no revolventes que cuenten con contratos referidos a convenios de descuento por planilla de remuneraciones y pensiones. En tal sentido, se modifican los Capítulos III "Catálogo de Cuentas", IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" y V "Información Complementaria".	<ul style="list-style-type: none"> Se modifican las cuentas del rubro 14 "Créditos". Asimismo, se modifica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Modificación del Catálogo de Cuentas del Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores" - RCD Modificación del formato de los Anexos N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones", N° 5-A "Resumen de Provisiones Procíclicas", N° 5-C "Informe de Clasificación de la Cartera Transferida en Fideicomiso" y N° 5-C "Resumen de Provisiones Procíclicas para la Cartera Transferida en Fideicomiso". Asimismo, se modifican sus notas metodológicas. La vigencia es a partir de la información del mes de mayo 2015. 						
Resolución S.B.S. N° 6415 - 2014	(Pr. 26.09.2014 / Pub. 28.09.2014)	Se modifica el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, aprobando el formato del Reporte N° 11	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el formato del Reporte N° 11 "Activos Transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos", correspondiente a activos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 13° de las normas para la cobertura, recursos y pago de imposiciones cubiertas del Fondo de Seguro de Depósitos aprobadas por la Resolución SBS N° 657-99 y sus modificatorias. El primer envío corresponde a la información julio-diciembre 2014. 						

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución S.B.S. N° 5254 - 2014	(Pr. 12.08.2014 / Pub. 15.08.2014)	<p>Se modifica el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Liquidez, aprobado por la Resolución SBS N° 9075-2012 y sus normas modificatorias.</p> <p>Se modifica el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, modificándose los Anexos 15-A, 15-B y 15-C</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Liquidez: Se sustituye el primer guion del último párrafo del artículo 18° <ul style="list-style-type: none"> Se modifica el plazo de adecuación Se sustituye el penúltimo párrafo del artículo 30° Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero: <ul style="list-style-type: none"> Se modifican filas y notas metodológicas de los Anexos 15-A, 15-B y 15-C Estos cambios entran en vigencia el 01 de setiembre de 2014, salvo lo referente a la presentación del Anexo N° 15-C “Posición Mensual de Liquidez” que entra en vigencia para la información correspondiente al mes de setiembre de 2014.
Resolución SBS N° 4128-2014	(Pr. 01.07.2014 / Pub. 04.07.2014)	<p>Se modifica el Manual de Contabilidad con el fin de adecuar al Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, así como al Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico.</p> <p>Se modifica el Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria”.</p> <p>Se modifica el Capítulo III “Catálogo de Cuentas”.</p> <p>Se modifica el Capítulo IV “Descripción y Dinámica de Cuentas”.</p> <p>Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria”.</p> <p>La vigencia es a partir de la información</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Anexo N° 2B del Reglamento Para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional Se modifican las normas de agrupación del Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero Forma A y Forma B-1 Se modifican los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, con la finalidad de lograr una adecuada identificación y registro de las operaciones con dinero electrónico que realicen los emisores de dinero electrónico Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero: <ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Anexo N° 7-A “Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Ganancias en Riesgo” y el Anexo N° 7-B “Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo” Se realizan modificaciones en los Anexos N° 15-A, 15-B, 15-C, 16-A y 16-B.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución SBS N° 3225-2014	(Pr. 29.05.2014 / Pub. 31.05.2014)	<p>del mes de julio 2014.</p> <p>Se modifica la tabla de empresas del Capítulo I “Disposiciones Generales”.</p> <p>Se modifica el Capítulo III “Catálogo de Cuentas”.</p> <p>Se modifica el Capítulo IV “Descripción y Dinámica de Cuentas”.</p> <p>Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria”.</p> <p>La vigencia es a partir de la información del mes de julio 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizan las tablas de empresas supervisadas. Se incorpora la subcuenta 1102.05 Depósitos a plazo en el BCRP, la cuenta analítica 1302.05.12 Certificados de depósito negociables, la cuenta analítica 1304.05.12 Certificados de depósito negociables, la cuenta analítica 1305.05.12 Certificados de depósito negociables”, la subcuenta analítica 1309.04.05.12 Certificados de depósito negociables, la subcuenta analítica 1309.05.05.12 Certificados de depósito negociables, la subcuenta 2807.03 Certificados de depósito negociables y la cuenta analítica 5107.04.09 Créditos a Empresas del Sistema Financiero Se elimina la subcuenta 1308.19 “Otros”, la cuenta 2103.01.01 “Certificados de depósito negociable” y las siguientes cuentas analíticas y subcuentas analíticas: <ul style="list-style-type: none"> 4109.13.08 Acciones de tesorería 4109.13.08.01 Valor nominal 4109.13.08.02 Prima o descuento 4109.14.08 Instrumentos representativos de deuda entesorería 4301.01.04.08 Instrumentos representativos de deuda entesorería 5103.04.08 Instrumentos representativos de deuda entesorería 5109.13.08 Acciones de tesorería 5109.14.08 Instrumentos representativos de deuda en tesorería Se modifican los Anexos 15-A 15-B 15-C 16-A 16-B y sus notas metodológicas Se modifica la denominación la denominación del Reporte 8 por “Registro de Cuentas Corrientes y Rectificaciones”.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución SBS N° 1882-2014	(Pr. 26.03.2014 / Pub. 29.03.2014)	<p>Se modifican el Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria”, el Capítulo III “Catálogo de Cuentas” y Capítulo IV “Descripción y Dinámica de Cuentas”. Asimismo, se amplía el alcance de la remisión del Reporte N° 31 “Detalle de Fideicomisos por Contrato”.</p> <p>La vigencia de estas modificaciones es a partir de la información de junio de 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Capítulo II “Estados Financieros e Información Complementaria”: Se incorpora en la parte I “Estados Financieros”, en el literal B “Notas a los Estados Financieros”, acápite 4 “Notas Específicas” como numeral 11 “Bienes Otorgados en Garantía”, requisitos de información sobre fideicomisos, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> Cartera de Créditos Otorgada en Garantía. Otros Bienes Otorgados en Garantía Se sustituye en la parte IV “Publicación de Información Financiera”, el acápite “Información a ser publicada” y se incluye un formato denominado “Activos Otorgados en Garantía de Financiamientos Recibidos”. Se modifican el Capítulo III “Catálogo de Cuentas” y Capítulo IV “Descripción y Dinámica de Cuentas”, eliminando la cuenta analítica 1504.04.01 “Fideicomiso en garantía”, así como sus subcuentas analíticas, cuyos saldos serán reclasificados a la subcuenta analítica 1504.04.09.09 “Otros Contratos”. Se amplía el ámbito de aplicación del Reporte N° 31 “Detalle de Fideicomisos por Contrato”, a las empresas comprendidas en el literal A del artículo 16° de la Ley General, a las empresas afianzadoras y de garantías, al Banco de la Nación, al Banco Agropecuario (AGROBANCO) y al Fondo MIVIVIENDA.
Resolución SBS N° 1014-2014	(Pr. 13.02.2014 / Pub. 16.02.2014)	Se modifican el Capítulo V “Información Complementaria”, modificándose reportes de Medición del Riesgo de Tasa de Interés	<p>Se modifican los Anexos del Manual de Contabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo N° 7-A “Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Ganancias en Riesgo” Anexo N° 7-B “Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo” La vigencia de estos reportes es a partir de marzo 2014
Resolución SBS N° 272-2014	(Pr. 16.01.2014 / Pub. 20.01.2014)	<p>Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria”, modificándose reportes de Grupo económico.</p> <p>La vigencia de estos reportes es a partir de la presentación de la información</p>	<p>Se sustituyen los formatos de los Reportes N° 19 y N° 19-A del Manual de Contabilidad, por los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reporte N° 19 “Información sobre el Grupo Económico de la empresa”, el cual está conformado por los Reportes N° 19-I “Información General” y N° 19-II “Persona jurídica sobre la cual ejerce control”.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		anual del periodo 2013.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte N° 19-A “Información sobre personas jurídicas integrantes del Grupo Económico de la empresa”.
Resolución SBS N° 6283-2013	(Pr. 18.10.2013 / Pub. 21.10.2013)	Se modifican el Capítulo V “Información Complementaria”, incorporándose reportes de dinero electrónico.	<ul style="list-style-type: none"> Se incorporan los Reportes N° 32-A “Reporte Diario de Dinero Electrónico” de periodicidad diaria y N° 32-B “Reporte Mensual de Dinero Electrónico” de periodicidad mensual. La vigencia es a partir de la información de enero 2014.
Resolución SBS N° 6284-2013	(Pr. 18.10.2013 / Pub. 21.10.2013)	Se modifica el Capítulo I a efectos de incorporar en el alcance de la aplicación del Manual a las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDE)	<ul style="list-style-type: none"> Se modifican el numeral 1 del literal B del Capítulo I del Manual. La vigencia es a partir de la información de octubre 2013.
Resolución SBS N° 5760-2013	(Pr. 19.09.2013 / Pub. 23.09.2013)	Se prorroga la vigencia de los nuevos anexos de liquidez. Asimismo, se modifica el capítulo V “Información Complementaria” referida a notas del Anexo 16-B.	<ul style="list-style-type: none"> Se modifican notas a nuevo Anexo 16-B. La vigencia de los nuevos anexos de liquidez es a partir de la información de diciembre 2013.
Resolución SBS N° 4829-2013	(Pr. 15.08.2013 / Pub. 17.08.2013)	Se modifican los Capítulos III “Catálogo de Cuentas”, IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” y V “Información Complementaria” referida a cuentas multilíneas y cuentas de líneas de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Se incorpora en la cuenta 8109 “Otras cuentas de orden deudoras”, la subcuenta 8109.32 Líneas de crédito no utilizadas que se encuentran bloqueadas. Asimismo, se modifica el Anexo N°15B “Ratio de Cobertura de Liquidez”, vigente a partir del 1 de octubre 2013, a efectos de incorporar la nueva cuenta creada. La vigencia de dichos cambios es a partir de la información de octubre 2013. Se incorporan las subcuentas y cuentas analíticas a mayor detalle: 7205.08 Responsabilidad por otras líneas de crédito, 7205.09 Responsabilidad por líneas de crédito bajo esquema multilínea y 8109.31 Total de líneas de crédito bajo el esquema multilínea. Asimismo, se incorpora en el Catálogo del RCD las subcuentas y cuentas a mayor detalle, antes citadas. La vigencia de dichos cambios es a partir de la información de junio 2014

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución SBS N° 4602-2013	(Pr. 31.07.2013 / Pub. 03.08.2013)	Se modifican el Capítulo V “Información Complementaria”, modificándose los anexos de liquidez	<ul style="list-style-type: none"> Se modifican los Anexos N° 15-A, N° 15-B, N° 16-A y N° 16-B, así como sus correspondientes notas metodológicas, cuyos formatos fueron aprobado mediante la Resolución SBS N° 9075-2012. La vigencia es a partir de la información de octubre 2013.
Resolución SBS N° 2055-2013	(Pr. 25.03.2013 / Pub. 28.03.2013)	Se modifica el Anexo N° 13 “Depósitos según escala de montos” del Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Se considera una escala más detallada de los montos de depósitos, para recoger la información necesaria para una adecuada medición del grado de inclusión financiera en el país. La vigencia es a partir de la información de junio 2013.
Resolución SBS N° 1309-2013	(Pr. 15.02.2013 / Pub. 20.02.2013)	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para modificar el formato del Reporte N° 2A-1 “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”.	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Reporte N° 2A-1 “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”. Se modifica las notas metodológicas I.1, así como las notas metodológicas XVI y XVII del Reporte N° 2A-1. <p>La vigencia de las modificaciones es a partir de la información de setiembre 2013.</p>
Resolución SBS N° 1308-2013	(Pr. 15.02.2013 / Pub. 20.02.2013)	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para modificar los anexos relacionados a transferencia de cartera, así como de castigos y condonaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica en el Anexo 5-B “Informe de Clasificación de los Deudores y Provisiones - Transferencia de Cartera Crediticia”, las notas metodológicas 1 y 2. Se sustituye el Reporte N° 25 “Información de Transferencias de Cartera Crediticia, Castigos y Condonaciones de Créditos”. Asimismo, se modifica la periodicidad de remisión de trimestral a mensual. Se incorpora el Reporte N° 25-A “Detalle de Transferencias de Cartera Crediticia (directa e indirecta) Realizadas Durante el Trimestre” cuya periodicidad es trimestral. <p>La vigencia de las modificaciones es a partir de la información de junio 2013, excepto el Reporte 25-A cuya primera presentación es a partir de setiembre 2013 conforme con el Oficio Múltiple N° 23069 -2013-SBS.</p>
Resolución SBS N° 9076-2012	(Pr. 05.12.2012 / Pub. 10.12.2012)	Se modifica el Reporte 13 “Control de límites globales e individuales aplicables a las empresas del sistema financiero” del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Se sustituyen los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de la Sección I “Límites Globales” del Reporte N° 13, con la finalidad de modificar los límites a la posición global de sobreventa y sobrecompra de moneda extranjera y la posición neta en productos financieros derivados. <p>Entrada en vigencia: diciembre 2012 (excepto para el límite a la posición neta en productos financieros derivados de moneda extranjera cuyo plazo de adecuación fue hasta el 10 de enero 2013).</p>

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución SBS N° 9075-2012 (*)	(Pr. 05.12.2012 / Pub. 07.12.2012)	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para modificar los anexos relacionados al riesgo de liquidez.	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Capítulo V de acuerdo a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Se incorporan los Anexos N° 15-C y N° 16-A, así como sus correspondientes notas metodológicas. Se sustituyen los Anexos N° 15-A, N° 15-B y N° 16-B, así como sus correspondientes notas metodológicas. Se elimina el Anexo N° 16, así como sus correspondientes notas metodológicas. <p>(*) La vigencia es a partir de la información de octubre 2013.</p>
Resolución S.B.S. N° 8548-2012 (*)	(Pr. 09.11.2012 / Pub. 11.11.2012)	Se modifica el Capítulo III “Catálogo de Cuentas”, Capítulo IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” y Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Se incorporan cuentas a mayor detalle en la cuenta 8109 “Otras cuentas de orden deudoras” Se modifica el Anexo 6- RCD y se incorporan cuentas en el Catálogo de cuentas contables consideradas en el Reporte Crediticio de Deudores <p>(*) La vigencia es a partir de la información de julio 2013</p>
Resolución S.B.S. N° 7197-2012	(Pr. 20.09.2012 / Pub. 26.09.2012)	Se modifica el Capítulos I V del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, con vigencia noviembre 2012.	Se incorpora el Anexo N° 7-A “Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Ganancias en Riesgo”, el Anexo N° 7-B “Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo” y sus correspondientes notas en el Capítulo V del Manual de Contabilidad. Se deroga a partir de la vigencia de los nuevos anexos el Anexo N° 7 “Medición del Riesgo de Tasa de Interés” del Manual de Contabilidad aprobado por la Circular N° B-2087-2001 y el Anexo N° 7 “Medición del Riesgo de Tasa de Interés” del Manual de Contabilidad aprobado por la Circular N° F-464-2003, CM-311-2003, CR-180-2003, EDPYME-103-2003, EAF-214-2003, así como sus correspondientes notas.
Resolución S.B.S. N° 7036-2012	(Pr. 19.09.2012 / Pub. 26.09.2012)	Se modifican los Capítulos I, II, III, IV y V del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, a efectos de adecuar a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incorporados en el Anexo 2 de la resolución, cuya fecha de vigencia es a partir de enero 2013. Asimismo, se modifican las tablas de empresas y el Reporte 4-A1	<p>Vigencia enero 2013 (Anexo 2) de la resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sustituyen los Capítulos I y II, incluyendo los formatos de los estados financieros. Se modifican los Capítulos III y IV Se modifican los anexos y reportes del Capítulo V: <ol style="list-style-type: none"> Se sustituye la nota metodológica N° 15 del Anexo N° 1-A “Inversión en Instrumentos Representativos de Capital”. Se sustituye la nota metodológica N° 21 del Anexo N° 1-B “Inversión en Instrumentos Representativos de Deuda”.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		<p>“Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por el Ciclo Económico-Empresas que aplican Método Estándar”, incorporado en el Anexo 1 de la resolución, que rige a partir de setiembre 2012.</p>	<p>3. Se modifica el Anexo 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones”.</p> <p>4. Se sustituye la Forma E “Información Adelantada del Balance”.</p> <p>5. Se modifican los anexos y reportes a fin de adecuar a las modificaciones establecidas en las cuentas (Catálogo de Cuentas del RCD, Anexos 15-A , 15-B, 16 y 16-B).</p> <p>Vigencia setiembre 2012 (Anexo 1) de la resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica en el literal b de la nota 2 del Reporte 4-A1 “Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por el Ciclo Económico-Empresas que aplican Método Estándar”, referido a la eliminación del código 7205.03.07.03. • Se modifican las Tablas de Empresas del Capítulo I del Manual.
Resolución S.B.S. Nº 11665-2011	(Pr. 23.11.2011 / Pub. 25.11.2011)	<p>Se precisa la vigencia de remisión del Reporte N°4 del Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, cuya fecha es a partir de la información de enero de 2012</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se precisa que la vigencia de remisión de los siguientes Reportes es a partir de la información de enero de 2012: <p>Reporte N° 4-A1 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por el Ciclo Económico – Empresas que aplican Método Estándar</p> <p>Reporte N° 4-A2 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por el Ciclo Económico-Empresas que aplican Método IRB</p> <p>Reporte N° 4-B1 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia - Riesgo por Concentración Individual</p> <p>Reporte N° 4-B2 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia - Riesgo por Concentración Sectorial</p> <p>Reporte N° 4-B3 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia - Riesgo por Concentración Regional</p> <p>Reporte N° 4-C - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en el Libro Bancario (Banking Book)</p> <p>Reporte N° 4-D - Resumen Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional, conforme a los formatos que se adjuntan.</p>
Resolución S.B.S. Nº 10454-2011	(Pr. 06.10.2011 / Pub. 09.10.2011)	<p>Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, vigente a partir de la información correspondiente del mes de octubre 2011.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el numeral 11.3 en la Sección I “Límites Globales” del Reporte N° 13 “Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las Empresas del Sistema Financiero”

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución S.B.S. N° 8420-2011	(Pr. 20.07.2011 / Pub. 23.07.2011)	Se sustituye el Anexo N° 5 del Capítulo V “Información Complementaria”, así como las notas metodológicas de los Anexos 5 y 5-A del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Las modificaciones entran en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de agosto de 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituye el Anexo N° 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones” y se modifica las notas metodológicas de los Anexos 5 y 5-A.
Resolución S.B.S. N° 8425-2011	(Pr. 20.07.2011 / Pub. 21.07.2011)	Se modifica el Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporéñense los siguientes Reportes y sus correspondientes notas metodológicas: Reporte N° 4-A1 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por el Ciclo Económico – Empresas que aplican Método Estándar Reporte N° 4-A2 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por el Ciclo Económico – Empresas que aplican Método IRB Reporte N° 4-B1 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia - Riesgo por Concentración Individual Reporte N° 4-B2 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia - Riesgo por Concentración Sectorial Reporte N° 4-B3 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia - Riesgo por Concentración Regional Reporte N° 4-C - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en el Libro Bancario (Banking Book) Reporte N° 4-D - Resumen Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional, conforme a los formatos que se adjuntan. Dichos reportes se remitirán en forma mensual.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución S.B.S. N° 6114-2011	(Pr. 19.05.2011 / Pub. 21.05.2011)	Se modifica el Anexo N° 8 del Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Las modificaciones entraran en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de agosto de 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituye el texto de las siguientes notas metodológicas: <ul style="list-style-type: none"> 3) Asignar un código a la operación para identificarla en el momento de netearla con otra operación. “7) (....) i: Especificar si la empresa ha firmado un contrato al amparo de alguno de los contratos marco reconocidos por esta Superintendencia que permita la compensación de obligaciones recíprocas generadas de operaciones con productos financieros derivados, celebrados con instituciones financieras y de seguros del país y del exterior. 11) Especificar si el pago final es por el volumen total de la operación –“con delivery”- o solamente por el diferencial entre precio pactado y precio spot al vencimiento - ‘sin delivery’-. <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el formato del Anexo 8 A, con la finalidad de incorporar la información adicional solicitada en la Nota metodológica 11, de acuerdo al formato adjunto.
Resolución S.B.S. N° 6033-2011	(Pr. 06.05.2011 / Pub. 11.05.2011)	Se modifica el Anexo N° 6 “Reporte Crediticio de Deudores” del Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Las modificaciones entran vigencia a partir de la información correspondiente al mes de julio de 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorporan criterios como parte de las instrucciones para el reporte, en el campo B-09 “Condición especial en cuenta” • Se incorpora información como nota 16 del campo “09”
Resolución S.B.S. N° 6007-2011	(Pr. 03.05.2011 / Pub. 07.05.2011)	Se modifica el Anexo N° 6 “Reporte Crediticio de Deudores” del Capítulo V “Información Complementaria” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, cuya vigencia es a partir de la información del mes de mayo 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina del Campo B-10 “Condición de disponibilidad” el siguiente criterio: 01 Operaciones entregadas en garantía para la recepción de préstamos o líneas de crédito • Incorpórese al Campo B-10 “Condición de disponibilidad” los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> 11 Operaciones en garantía de Bonos de Arrendamiento Financiero 12 Operaciones en garantía de Bonos Hipotecarios 13 Operaciones en garantía de Bonos Hipotecarios Cubiertos 19 Operaciones en garantía de otras emisiones 21 Operaciones en fideicomisos de garantía 22 Operaciones en fideicomisos de administración 23 Operaciones en fideicomisos de garantía y administración 29 Operaciones en otros fideicomisos

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
			99 Operaciones en garantía bajo otras formas contractuales
Resolución S.B.S. Nº 3689-2011	(Pr. 30.03.2011 / Pub. 02.04.2011)	Se modifica el Anexo N° 8 "Posiciones en instrumentos financieros derivados" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, cuya vigencia es a partir de la información del mes de mayo 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Se cambia el cuadro de Operaciones a Futuros con M.E. • Se cambia el cuadro de Operaciones con Opciones M.E. • Se cambia el cuadro de Operaciones con Opciones Tasas de Interés • Se cambia el cuadro de Operaciones con Commodities, instrumentos representativos de capital y deuda • Se cambia el cuadro de Otros Productos Financieros Derivados
Resolución S.B.S. Nº 2740-2011	(Pr. 25.02.2011 / Pub. 28.02.2011)	Se modifican los Capítulos II, III y IV del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, a efectos de adecuar el nuevo tratamiento contable de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. Las modificaciones entran en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de febrero de 2011.	<p>Los cambios principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica las Formas A y B • Se elimina la subcuenta 2903.02 "Participación en las Utilidades" • Se incorpora la subcuenta 4501.08 "Participación de los trabajadores en las utilidades" • Se elimina el rubro 67 así como la cuenta 6701 "Participación de los trabajadores".
Resolución S.B.S. Nº 923-2011	(Pr. 24.01.2011 / Pub. 24.01.2011)	Se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora la Sección VII en el Anexo N° 15-A "Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez", referido a posición neta en productos financieros derivados. • Se incorpora el numeral 11.3 en la Sección I "Límites Globales" del Reporte N° 13 "Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las Empresas del Sistema Financiero", referido al límite del valor absoluto de la posición neta en productos financieros derivados.
Resolución S.B.S. Nº 18441-2010	(Pr. 30.12.2010 / Pub. 30.12.2010)	Se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituye los formatos de los Reportes N° 2-C1 "Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional – Método del Indicador Básico" y N° 2-C2 "Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional – Método Estándar Alternativo".

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
Resolución S.B.S. Nº 15536- 2010	(Pr. 26.11.2010 / Pub. 28.11.2010)	Se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir del día siguiente a su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> Se sustituye el numeral 11.2 de la Sección I "Límites Globales" del Reporte N° 13 "Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las Empresas del Sistema Financiero" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> La posición global de sobrecompra de moneda extranjera tendrá como límite hasta el sesenta por ciento (60%) de su patrimonio efectivo.
Resolución S.B.S. Nº 11823-2010	(Pr. 29.09.2010 / Pub. 29.09.2010)	Se modifica el Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir del 1 de enero del 2011.	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el numeral 4 del Literal E, referido a la presentación trimestral del Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas consolidados del grupo consolidable del sistema financiero, del grupo consolidable del sistema de seguros y del grupo financiero. Se modifica el numeral 2 del Literal I, referido a la inclusión en la memoria del informe sobre los estados financieros consolidados anuales del conglomerado.
CIRCULAR Nº B-2188-2010, F-528-2010, CM-375-2010, CR-244-2010	(Pr. 11.05.2010 / Pub. 11.05.2010)	Se deja de remitir los Anexos de Obligaciones sujetos a encaje en moneda nacional y moneda extranjera, a partir de la información correspondiente al mes de marzo de 2010.	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone que las empresas de operaciones múltiples comprendidas en el literal A del artículo 16º de la Ley General, así como el Banco de la Nación, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y el Banco Agropecuario, cuyas obligaciones se encuentren sujetas a encaje, dejarán de remitir a esta Superintendencia el Formato 0121, Anexo 1 "Obligaciones sujetas a encaje en moneda nacional" y Anexo 2 "Obligaciones sujetas a encaje en moneda extranjera", debiendo ceñirse a las disposiciones sobre encaje así como a la forma de remisión que emita el Banco Central de Reserva del Perú.
Oficio Múltiple Nº 17244-2010- SBS	(Pr. 06.05.2010 / Pub. 06.05.2010)	Se modifica el Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir del 1 de julio de 2010.	<ul style="list-style-type: none"> En la tabla empresas, señaladas en el acápite J del capítulo 1 "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero se realiza las siguientes modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> Se incorpora en la Tabla "Financiera: 02" los códigos 15 "Financiera Efectiva S.A." y 16 "Amerika Financiera S.A." Se Elimina el código 13 "Efectiva S.A." de la Tabla "Financiera 02 Y Los Códigos 04 "Citileasing S.A." 05 "América Leasing S.A." y 08 "Crédito Leasing S.A. – Credileasing S.A." de la Tabla "Empresas de Arrendamiento Financiero: 07"
Oficio Múltiple Nº 17141-2010- SBS	(Pr. 05.05.2010 / Pub. 05.05.2010)	Se modifica el Capítulo I "Disposiciones Generales" y el Capítulo III "Catálogo de Cuentas" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir del 1 de julio de 2010.	<ul style="list-style-type: none"> Se incorpora las siguientes cuentas y subcuentas analíticas 5104.01.07.18, 5104.01.08.18, 5104.01.10.18, 5104.01.11.18, 5104.01.12.18, 5104.01.13.18, 5104.04.09, 5104.05.09 y 5104.06.09. Se elimina la siguiente cuenta analítica 5104.01.08.26 "Créditos-Comercio Exterior". Se incorpora en el listado de cuentas para la aplicación de las tablas establecidas en el literal J del Capítulo I las siguientes cuentas y subcuentas analíticas: 1405.09.19.06, 1405.09.19.18 1405.09.19.19, 1405.09.19.99, 1406.09.19.06, 1406.09.19.18, 1406.09.19.19, 1406.09.19.99, 1408.09, 5104.04.09, 5104.05.09 y 5104.06.09. Se incorpora en el literal J del Capítulo I, la tabla "Empresas del Sistema Financiero del Exterior

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
			<p>17" con los siguientes códigos 01 "Bancos del Exterior" y 02 "Otras Empresas del Sistema Financiero del Exterior"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establece que, las cuentas activas y pasivas, así como las cuentas contingentes correspondientes a créditos comerciales se eliminarán del Catálogo de Cuentas a partir del mes de agosto 2010. • Se establece que, las cuentas de ingresos y gastos de créditos comerciales se mantendrán en el Catálogo de Cuentas hasta el 31.12.2010. • Se establece que, en el formato del Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y provisiones", en la sección V "Cuadre del Anexo 5 con Cifras de Balance", los créditos indirectos se validarán con la fórmula (7101+7102+ 7103+7104) o con la fórmula (7201+7202+7203+7204).
Resolución SBS N° 1967-2010	(Pr. 24.02.2010 / Pub. 26.02.2010)	Se modifica los Capítulos III "Catálogo de Cuentas" y IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. La presente Resolución será de aplicación para la información a presentar en febrero de 2010.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica los párrafos 7 y penúltimo de la descripción del rubro 17 "Inversiones en Subsidiarias y Asociadas". • Se modifica la denominación de la cuenta 1904 "Gastos Amortizables" por "Activos Intangibles y Gastos Amortizables". • Se modifica la descripción de la cuenta 1904 "Activos Intangibles y Gastos Amortizables" • Se modifica la descripción de la subcuenta 1904.07 "Goodwill". • A partir de la información correspondiente al mes de febrero de 2010, el saldo de las subcuentas 1904.01 "Gastos de organización e instalación" y 1904.02 "Gastos de reorganización administrativa" y las cuentas analíticas 1904.09.01 "Amortización acumulada por gastos de organización e instalación" y 1904.09.02 "Amortización acumulada por gastos de reorganización administrativa" deberán ser eliminados, contra las cuentas de resultados acumulados. • A partir de la información correspondiente a marzo de 2010 se elimina las subcuentas y cuentas analíticas siguientes: 1904.01, 1904.02, 1904.09.01, 1904.09.02, 4403.01 y 4403.02.
Resolución SBS N° 1593-2010	(Pr. 12.02.2010 / Pub. 13.02.2010)	Se modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir del día siguiente a su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituye los numerales 11.1 y 11.2 de la Sección I "Límites Globales" del Reporte N° 13 "Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las Empresas del Sistema Financiero" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> - La posición global de sobreventa de moneda extranjera tendrá como límite hasta quince por ciento (15%) de su patrimonio efectivo. - La posición global de sobrecompra de moneda extranjera tendrá como límite hasta setenta y cinco por ciento (75%) de su patrimonio efectivo.
Resolución SBS N° 1445-	(Pr. 09.02.2010 / Pub. 11.02.2010)	Se modifica los Capítulos III, IV y V del Manual de Contabilidad para las	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora en la cuenta 5104 "Intereses por Créditos" las subcuentas analíticas desde

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
2010		Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir del 1 de julio de 2010.	<p>5104.01.12.30 hasta la 5104.01.12.34.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sustituye el Reporte N° 2-A1 “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”, por nuevo formato. Se sustituyen las notas metodológicas III, VI, VII, XII y XVI del Reporte N° 2-A1 “Reporte de Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”. Se incorpora las notas metodológicas XVII y XVIII en el Reporte N° 2-A1 “Reporte de Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar”.
Resolución SBS N° 1260-2010	(Pr. 05.02.2010 / Pub. 08.02.2010)	Se modifica los Capítulos III, IV y V del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir de la información correspondiente al mes de febrero de 2010.	<ul style="list-style-type: none"> Se incorpora en la cuenta 8109 “Otras Cuentas de Orden Deudoras”, la subcuenta 8109.27 “Créditos – OM N° 5345 -2010”, así como su descripción. En el anexo N° 6 “Reporte Crediticio de Deudores - RCD”, se incorpora la subcuenta 8109.27 “Créditos – OM N° 5345 -2010”.
Resolución SBS N° 914-2010	(Pr. 26.01.2010 / Pub. 30.01.2010)	<p>Se modifican los capítulos I, II. III. IV y V del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. Vigente a partir de la información del mes de marzo de 2010.</p> <p>Se prorroga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera N° 7 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar” y N° 8 “Información por Segmentos” hasta que esta Superintendencia emita las disposiciones correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se sustituye el numeral 5 del acápite E. Se modifica en la Tabla de Empresas, indicado en el acápite J “Nomenclatura de cuentas para las empresas del sistema financiero y entidades relacionadas”. Se reemplaza el acápite C. Frecuencia y Plazos de Presentación de Estados Financieros. Se modifica la Forma “A” – Balance General y la Forma “B” – Estado de Ganancias y Pérdidas. Se sustituye las Normas de Agrupación de la Forma “A” – Balance General y de la Forma “B” – Estado de Ganancias y Pérdidas. Se sustituye el primer y segundo párrafo de la descripción del rubro 12 “Fondos Interbancarios”. Se sustituye la descripción del rubro 18 “Inmuebles, Mobiliario y Equipo”. Se modifica la denominación de la cuenta 1809 por lo siguiente “Depreciación y Deterioro Acumulados de Inmuebles, Mobiliario y Equipo”, así como su descripción y dinámica. Se modifica la denominación de la cuenta 1807 “Instalaciones y mejoras en propiedades alquiladas” por “Instalaciones y mejoras en bienes alquilados”. Se incorpora en la cuenta 1809 “(Depreciación y Deterioro Acumulados de Inmuebles, Mobiliario y Equipo)”, la subcuenta 1809.09 y las cuentas analíticas desde la 1809.09.01 hasta la 1809.09.07. Se modifica la descripción del rubro 19 “Otros Activos”. Se sustituye la denominación de la subcuenta 1904.03 “Software adquirido” por “Software”, así como su descripción. Se incorpora en la cuenta 1904 “Gastos Amortizables”, la subcuenta 1904.04 y la cuenta

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
			<p>analítica 1904.09.04.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sustituye en la cuenta 1904 “Activos Intangibles y Gastos Amortizables”, las denominaciones de las cuentas analíticas 1904.09.03 y 1904.09.07. • Se sustituye la descripción del rubro 22 “Fondos Interbancarios”. • Se modifica la descripción del rubro 27 “Provisiones”. • Se sustituye la descripción de la cuenta 3602 “Revaluaciones especiales autorizadas por SBS”. • Se incorpora la subcuenta 4305.04 “Provisiones para litigios y demandas”. • Se sustituye la denominación del rubro 44 “Depreciación de Inmuebles, Mobiliario y Equipo y Amortización” por “Depreciación, Amortización y Deterioro” así, como su descripción. • Se sustituye la denominación de la cuenta 4403 “Amortización de Gastos Amortizables” por “Amortización de Intangibles y Gastos Amortizables”. Asimismo se modifica su descripción. • Se incorpora en la cuenta 4403 “Amortización de Intangibles y Gastos Amortizables”, la subcuenta 4403.04 “Amortización de Otros Activos Intangibles” • Se incorpora la cuenta 4404 “Deterioro de valor de inmuebles, maquinaria y equipo” y sus respectivas subcuentas, desde la 4404.01 hasta la 4404.07. • Se incorpora la cuenta 4405 “Deterioro de valor de activos intangibles” y sus respectivas subcuentas: 4405.03, 4405.04 y 4405.07. • Se sustituye la dinámica contable aplicable a las cuentas 4401, 4403, 4404 y 4405. • Se sustituye la denominación del rubro 53 “Reversión de pérdidas por deterioro” por “Reversión de Pérdidas por Deterioro y Recuperación de Deterioro en Inmuebles, Mobiliario y Equipo, e Intangibles”. Asimismo se sustituye su descripción. • Se incorpora la cuenta 5302 “Recuperación de Deterioro en Inmuebles, Mobiliario y Equipo” y sus respectivas subcuentas desde la 5302.01 hasta la 5302.07. Asimismo se incorpora su descripción. • Se incorpora la cuenta 5303 “Recuperación de Deterioro de Activos Intangibles” y sus respectivas subcuentas: 5303.03 y 5303.04. Asimismo se incorpora su descripción. • Se modifica la descripción del rubro 68 “Impuesto a la renta”. • Se sustituye la denominación de las cuenta 7109 y 7209 por “Responsabilidades Diversas”. • Se elimina la subcuenta 7209.01 “Litigios y demandas pendientes”. • Se sustituye la denominación de la cuenta analítica 7209.02.09 por “Otras Responsabilidades”. • Se elimina del Anexo 16 “Cuadro de Liquidez por Plazos de Vencimiento” la sección referida a Préstamos, contingentes y operaciones de arrendamiento financiero a plazo mayor de 1 año/Patrimonio Efectivo (VI); Depósitos y bonos a más de 18 meses/Patrimonio Efectivo (VII); Brecha de Mediano Plazo (VI-VII); y, las notas 13/ y 14/ del referido Anexo. Asimismo se

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
			sustituye la nota 15/ por la nota 13/.
Resolución SBS N° 562-2010	(Pr. 19.01.2010 / Pub. 22.01.2010)	Se sustituye el artículo 9° "Información a la Superintendencia" del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado aprobado por la Resolución SBS N° 6328-2009. Vigente a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2010.	<ul style="list-style-type: none"> Se sustituye el artículo 9° "Información a la Superintendencia" del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado, referido al plazo de presentación del siguiente reporte: <ul style="list-style-type: none"> El Reporte N° 2-B1 Anexo 3 "Método Estándar- Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Cambiario": Deberá ser presentado en un plazo que no exceda de 15 días calendario de concluido el mes a que corresponde la información.
Resolución SBS N° 9-2010	(Pr. 07.01.2010 / Pub. 11.01.2010)	Se incorpora en el Capítulo V del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, el Reporte N° 31 "Detalle de Fideicomisos por Contrato". Vigente a partir de la información correspondiente al segundo trimestre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> Se incorpora en el Capítulo V del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, el Reporte N° 31 denominado "Detalle de Fideicomisos por Contrato" aplicable a las empresas de servicios fiduciarios y a COFIDE. Reportado a través de SUCAVE.
Circular SBS N° G-146-2009	(Pr. 30.12.2009 / Pub. 03.01.2010)	Se modifica el Reporte N° 24 "Información de Reclamos Recibidos de los Usuarios" y el Reporte N° 24-B "Detalle de Otras Operaciones – Servicios o Productos y Otros Motivos de Reclamo" vigentes a partir de la información de junio 2010.	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica en el Capítulo V del Manual de Contabilidad los Reportes N° 24 y N° 24-B
Resolución SBS N° 16053-2009	(Pr. 29.12.2009 / Pub. 31.12.2009)	Se modifica el Capítulo V del Manual de Contabilidad, vigente a partir de la información correspondiente a enero de 2010	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica las notas metodológicas del Anexo N° 17-A "Control de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos"
Resolución SBS N° 14354-2009	(Pr. 30.10.2009 / Pub. 04.11.2009)	Se aprueba el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito que entrará en vigencia del día siguiente de su publicación, otorgándose para su cumplimiento un plazo de adecuación hasta el 30 de junio de 2010.	<ul style="list-style-type: none"> Se elimina la cuenta 8106 "Calificación de Activos y Contingentes y Ponderación por Riesgo Crediticio", así como sus subcuentas y cuentas analíticas. Se elimina el Reporte N° 2 (Anexo A) "Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo". Se incorpora los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> Reporte N° 2-A1 "Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar".

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		Se modifica el Capítulo III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de Julio de 2010.	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte N° 2-A2 "Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Métodos Basados en Clasificaciones Internas". Dichos reportes deberán ser remitidos mensualmente por medio del Submódulo de Captura y Validación Externa SUCAVE. • Se sustituye el Reporte N° 2-D "Requerimientos de Patrimonio Efectivo por Riesgos de Crédito, Mercado y Operacional y Cálculo del Límite Global a que se refiere el primer párrafo del artículo 199° y la Vigésima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General". • Se modifica el Reporte N° 3 "Patrimonio Efectivo".
Resolución SBS N° 14353-2009	(Pr. 30.10.2009 / Pub. 04.11.2009)	<p>Se modifica el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones así como su fecha de entrada en vigencia la cual será a partir del 1 de Julio de 2010.</p> <p>Se modifica la entrada en vigencia del Anexo B de la Resolución SBS N° 11356-2008 y demás normas cuyas modificaciones al Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de Julio de 2010.</p> <p>Se modifica el Capítulo III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de Julio de 2010.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican los Capítulos III y IV del Manual de Contabilidad a efectos de adecuar las cuentas y descripciones a las modificaciones realizadas al Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones. • En la Información Complementaria (Capítulo V) del Manual de Contabilidad, se sustituye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones". - Anexo N° 5-A "Resumen de Provisiones Procíclicas". - Anexo N° 5-C "Informe de Clasificación de la Cartera Transferida en Fideicomiso". - Anexo N° 5-C' "Resumen de Provisiones Procíclicas para la Cartera Transferida en Fideicomiso". - Las notas metodológicas del Anexo N° 5 y sus Anexos Complementarios. - Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores", incluido las instrucciones. - Forma E "Información Adelantada del Balance". • Adicionalmente, se modifican los siguientes Anexos y Reportes: <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituyen las notas (1), (14) y (16) del Anexo 2 "Créditos Directos e Indirectos por Tipo de Garantía". - Se sustituyen las notas (1) y (5) del Reporte 7 "Tarjetas de Crédito".
Resolución SBS N° 12863-2009	(Pr. 10.09.2009 / Pub. 14.09.2009)	Se modifica el Capítulo I y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán en vigencia a partir del día siguiente de	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el primer y cuarto párrafo de la Sección F del Capítulo I del Manual de Contabilidad de las Empresas del Sistema Financiero. • Se modifica el Anexo N° 1 "Inversiones" y sus correspondientes notas metodológicas.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		la publicación en el diario oficial El Peruano, a excepción de la modificación al Capítulo V, la cual entrará en vigencia a partir de la información financiera correspondiente al mes de setiembre de 2009.	
Resolución SBS N° 9816-2009	(Pr. 30.07.2009 / Pub. 31.07.2009)	<p>Se adecua el cálculo del requerimiento de Patrimonio Efectivo por riesgo de crédito contemplado en el Reporte N° 2 Anexo A del Manual de contabilidad para las empresas del sistema financiero, a lo establecido en la Ley General modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1028.</p> <p>Modificación del capítulo V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales tendrán vigencia para la información correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2009. Posteriormente se modificó su vigencia a julio 2009 a junio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se sustituye la nota 1 del Reporte N° 2-D "Requerimientos de Patrimonio Efectivo por Riesgos de Crédito, Mercado y Operacional y Cálculo del Límite Global a que se refiere el primer párrafo del artículo 199° y la Vigésima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General".
Resolución SBS N° 9786-2009	(Pr. 22.07.2009 / Pub. 24.07.2009)	Modificación del capítulo V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2010. Tratándose de los Reportes de remisión diaria, la vigencia será a partir	<ul style="list-style-type: none"> Se sustituyen los siguientes Anexos y Reportes y notas metodológicas: <ul style="list-style-type: none"> Anexo N° 2 cuya nueva denominación es "Créditos Directos Según Tipo de Garantía". Anexo N° 3 cuya nueva denominación es "Stock y Flujo Crediticio por Tipo de Crédito y Sector Económico". Anexo N° 5 "Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones", Anexo N° 5-A "Resumen de Provisiones Procíclicas" y las notas metodológicas del Anexo N° 5

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		del primer día útil del mes de enero de 2010. Posteriormente se modificó su vigencia a julio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009.	<ul style="list-style-type: none"> - sus Anexos Complementarios. - Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores" y las cuentas contables consideradas en el RCD. - Anexo N° 24 "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)". - Reporte N° 6-A "Tasas de Interés Activas sobre Saldos". - Reporte N° 6-D "Tasas de Interés Activas de Operaciones Diarias". - Reporte N° 7 "Tarjetas de Crédito" - Reporte N° 14 "Créditos Según Días de Incumplimiento". - Reporte N° 25 cuya nueva denominación es "Información de Transferencias de Carta Crediticia, de Castigos y Condonaciones de Créditos". • Se sustituye la nota (2) del Anexo N° 22 "Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien". • Se modifica la denominación del Reporte N° 28 cuya nueva denominación "Información de Estados Financieros de Deudores de Créditos Corporativos, A Grandes Empresas y A Medianas Empresas". Asimismo, se modifican diversos acápite de dicho Reporte.
Resolución SBS N° 9785-2009	(Pr. 22.07.2009 / Pub. 24.07.2009)	<p>Se sustituye el último párrafo del artículo 4º de las Normas para la Cobertura, Recursos y Pago de Imposiciones Cubiertas del Fondo de Seguro de Depósitos, dicha modificación entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano.</p> <p>Modificación del capítulo V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituyen las notas metodológicas del Anexo N° 17-A "Control de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguros de Depósitos", del Capítulo V del Manual de Contabilidad.
Resolución SBS N° 9784-2009	(Pr. 22.07.2009 / Pub. 24.07.2009)	Modificación del capítulo V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituye el Reporte N° 13 "Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las empresas del Sistema Financiero".

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de julio de 2009	
Resolución SBS Nº 6328-2009	(Pr. 18.06.2009 / Pub. 20.06.2009)	<p>Se aprueba el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado que entrará en vigencia a partir de julio de 2009.</p> <p>Modificación del capítulo V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de julio de 2009.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorporan los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> - Nº 2-B1 Anexo 1-A "Método Estándar - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en la Cartera de Negociación – Riesgo Específico". - Nº 2-B1 Anexo 1-B "Método Estándar - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en la Cartera de Negociación – Riesgo General". - Nº 2-B1 Anexo 1-C "Método Estándar – Resumen Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en la Cartera de Negociación". - Nº 2-B1 Anexo 2 "Método Estándar - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Precio en la Cartera de Negociación". - Nº 2-B1 Anexo 3 "Método Estándar- Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Cambiario". - Nº 2-B1 Anexo 4 "Método Estándar- Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Commodities". - Nº 2-B2 Anexo A "Modelo Interno – VAR Varianzas y Covarianzas". - Nº 2-B2 Anexo B "Modelo Interno – VAR Simulación Histórica". - Nº 2-B2 Anexo C "Modelo Interno – VAR Simulación de Montecarlo". • Se modifica el Anexo Nº 9. • Se elimina el Anexo Nº 23 "Requerimiento Patrimonial Mínimo por Riesgo de Precio de las Posiciones en Valores Representativos de Capital". • Se elimina el Reporte Nº 2 (Anexo B) "Resumen de Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Requerimientos Patrimoniales por Riesgos de Mercado".
Resolución SBS Nº 4729-2009	(Pr. 29.05.2009 / Pub. 01.06.2009)	<p>Modificación de los capítulos III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de julio de 2009.</p> <p>Modificación del capítulo V del Manual de Contabilidad para las empresas del</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo A: Modificaciones con vigencia a partir de julio de 2009: <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina la cuenta 8108 "Utilización del Capital Social para Cómputo del Patrimonio Efectivo". - Se sustituye el Reporte Nº 3 "Patrimonio Efectivo". - Se aprueba el Reporte Nº 2-D "Requerimientos de Patrimonio Efectivo por riesgo de crédito, mercado y operacional y cálculo del Límite Global a que se refiere el primer párrafo del Artículo 199º y la Vigésima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General". A su vez, se corrige dicho reporte de acuerdo a lo señalado en la Fe de Erratas de la presente Resolución.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		sistema financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2010. Posteriormente se modificó su vigencia a julio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo B: Modificaciones con vigencia a partir de enero de 2010 que posteriormente se modificó su vigencia a julio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Reporte N° 3 "Patrimonio Efectivo" a fin de adecuarlo a lo contemplado en la Ley General.
Resolución SBS N° 4727-2009	(Pr. 29.05.2009 / Pub. 01.06.2009)	<p>Se aprueba el Reglamento de Deuda Subordinada aplicable a las Empresas del sistema Financiero que entrará en vigencia a partir de julio de 2009.</p> <p>Modificación de los capítulos I, II, III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de julio de 2009.</p> <p>Modificación de los capítulos III y IV del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2010. Posteriormente se modificó su vigencia a julio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo A: Modificaciones con vigencia a partir de julio de 2009: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la estructura del Literal J "Nomenclatura de Cuentas para las Empresas del Sistema Financiero y Entidades Relacionadas" - Se modifica la Norma de Agrupación de la Forma A. - Se modifica la estructura de las cuentas y subcuentas analíticas pertenecientes a los rubros 13, 24, 26, 28, 41, 43, 51y 53. - Se elimina el Anexo N° 12-III "Deuda subordinada asignada al Patrimonio Efectivo". - Se sustituye el Anexo N° 12-II "Control de Deuda Subordinada" • Anexo B: Modificaciones con vigencia a partir de enero de 2010 que posteriormente se modificó su vigencia a julio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la estructura de las subcuentas analíticas pertenecientes al rubro 14 "Créditos".
Resolución SBS N° 4595-2009	(Pr. 27.05.2009 / Pub. 29.05.2009)	Se aprueba el Reglamento de Cómputo de Instrumentos Representativos de Capital en el Patrimonio Efectivo de las Empresas del Sistema Financiero que	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican las Normas de Agrupación de la Forma A, eliminándose la cuenta 3807. • Se sustituye la denominación de la cuenta 3101 "Capital Pagado" por "Capital Social". • Se modifica la estructura de las cuentas 3101, 3102, 3103, 3202, 3203, y 3303. • Se sustituye la descripción de la cuenta 3101 "Capital Social".

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		<p>entrará en vigencia a partir de julio de 2009.</p> <p>Modificación de los capítulos II, III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, las cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de julio de 2009.</p> <p>Modificación del primer párrafo del Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina la subcuenta 3603.03 "Inversiones Disponibles para la Venta" y la subcuenta 3807 "Método de Participación Patrimonial". • Se incorpora las subcuentas 3801.03, 3801.04, 3801.05, 3802.04, 3802.05 y 3802.06. • Se incorpora la descripción de las subcuentas 3801.03, 3801.04, 3801.05, 3802.04, 3802.05 y 3802.06. • Incorporése el Anexo Nº 12-I "Control de Instrumentos Representativos de Capital".
Resolución SBS Nº 2115-2009	(Pr. 02.04.2009 / Pub. 06.04.2009)	<p>Se aprueba el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional que entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2009.</p> <p>Se incorporan los Reportes Nº 2-C1 "Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional – Método del Indicador Básico" y Nº 2-C2 "Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional – Método Estándar Alternativo" al capítulo V del Manual de Contabilidad de las empresas del sistema financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente a julio de 2009.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorporan los Reportes Nº 2-C1 "Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional – Método del Indicador Básico" y Nº 2-C2 "Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional – Método Estándar Alternativo" al capítulo V del Manual de Contabilidad de las Empresas del Sistema Financiero.
Resolución	(Pr. 03.12.2008 /	Se prorroga la vigencia de la Resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Todo el contenido de las modificaciones al Manual de Contabilidad contenidas en la Resolución

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
SBS N° 11851-2008	Pub. 04.12.2008)	SBS N° 10639-2008 hasta la información correspondiente al mes de marzo de 2009.	SBS N° 10639-2008 entran en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de marzo de 2009.
Resolución SBS N° 11356-2008	(Pr. 19.11.2008 / Pub. 21.11.2008)	<p>Modifica el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones aprobado por Resolución SBS N° 808-2003 y sus modificatorias, que entrará en vigencia a partir de diciembre de 2008, así como aprueba el nuevo Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones que entrará en vigencia a partir de enero de 2010. Posteriormente se modificó su vigencia a julio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009.</p> <p>Modifica el Manual de Contabilidad mediante el Anexo A, cuya vigencia es a partir de la información de diciembre de 2008.</p> <p>Modifica el Manual de Contabilidad mediante el Anexo A, cuya vigencia es a partir de la información de enero de 2010. Posteriormente se modificó su vigencia a julio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo A: Modificaciones con vigencia a partir de diciembre de 2008: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica en el capítulo IV del Manual de Contabilidad la descripción de la subcuenta 1401.04 “Créditos hipotecarios para vivienda”. - En los capítulos III y IV del Manual de Contabilidad, se incorporan subcuentas analíticas en la cuenta analítica 1401.04.06 referida a préstamos hipotecarios a fin de discriminar los préstamos con hipotecas inscritas y los préstamos sin hipoteca inscrita. - Se precisa que las provisiones procíclicas se contabilizan en las cuentas de provisiones genéricas obligatorias, tanto en cuentas de balance como en gastos. - En la Información Complementaria (Capítulo V), se modifica lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1) Anexos 5, 5-A, 5B y 5C 2) Se incorpora el Anexo 5C denominado “Resumen de Provisiones Procíclicas de la Cartera Transferida en Fideicomiso” cuyo plazo de remisión es trimestral 3) Se modifican las notas metodológicas del Anexo 5 y anexos complementarios. 4) Se modifica el Anexo N° 6: RCD a fin de incorporar las cuentas creadas de créditos hipotecarios. • Anexo B: Modificaciones con vigencia a partir de enero de 2010, que posteriormente se modificó su vigencia a julio de 2010 mediante la Resol. SBS N° 14353-2009: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Capítulo I del Manual de Contabilidad. - Se modifican los Capítulos III y IV del Manual de Contabilidad a efectos de adecuar las cuentas y descripciones a la nueva estructura de créditos establecida en el nuevo Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones. - En la Información Complementaria (Capítulo V), se modifica lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1) Anexos 5, 5-A, 5B, 5C, 5C' y 5D 2) Se modifican las notas metodológicas del Anexo 5 y anexos complementarios.
Resolución	(Pr. 31.10.2008 /	Modificación de los capítulos I, II, III, IV	<ul style="list-style-type: none"> • Se sustituye el numeral 10 “Inversiones en participación accionaria” del acápite C del Capítulo I

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
SBS N° 10639-2008	Pub. 01.11.2008)	y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, cuya vigencia es a partir de la información correspondiente al mes de noviembre de 2008, excepto el Anexo N° 1 "Inversiones", el que deberá ser remitido a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2009. Posteriormente mediante la Resolución SBS N° 11851-2008 se prorrogó la vigencia de las modificaciones al Manual así como del Anexo 1 hasta la información correspondiente al mes de marzo de 2008.	<p>"Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad.</p> <p>Se modifica la Forma A "Balance General" y sus normas de agrupación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica la Forma B "Estado de Ganancias y Pérdidas" y sus normas de agrupación. • Se modifica la Forma D "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto". • Se sustituye la denominación de la subcuenta 1102.04 "Depósitos overnight en moneda extranjera" por "Depósitos overnight". • Se sustituye la descripción del rubro 13 "Inversiones negociables y a vencimiento". • Se sustituye la denominación del rubro 17 "Inversiones Permanentes" por "Inversiones en Subsidiarias y Asociadas". • Se sustituye la descripción del rubro 17 denominado "Inversiones en Subsidiarias y Asociadas". • Se elimina las cuentas 1708 "Rendimientos devengados de inversiones permanentes" y 1709 "(Provisiones para inversiones permanentes)", así como las subcuentas y cuentas analíticas comprendidas en dichas cuentas. • Se elimina la subcuenta 2901.05 "Ingresos por compra venta de valores no devengados", así como las cuentas analíticas comprendidas en dicha subcuenta. • Se elimina la cuenta 3601 "Acciones liberadas por participación en otras empresas" así como las subcuentas comprendidas en dicha cuenta. • Se elimina la subcuenta 3802.02 "(Pérdida por fluctuación de valor de inversiones negociables disponible para la venta)" así como las cuentas y subcuentas analíticas comprendidas en dicha subcuenta. • Se elimina la cuenta 5106 "Participaciones ganadas por inversiones permanentes", así como las subcuentas y cuentas analíticas comprendidas en dicha cuenta. • Se elimina la subcuenta 6401.03 "Ingresos por recuperación de activos financieros", así como las cuentas analíticas 6401.04.01 "Provisiones para desvalorización de inversiones" y 6501.02.01 "Provisiones para desvalorización de inversiones". • Se incorporan, sustituyen y modifican cuentas, subcuentas, cuentas y subcuentas analíticas referidas a la clasificación y valorización de inversiones. • Se modifica el Reporte N° 2 "Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo". • Se modifica el Reporte N° 3 "Patrimonio Efectivo". • Se modifica Anexo N° 1 "Inversiones".
Resolución SBS N° 8264-2008	(Pr. 05.09.2008 / Pub. 08.0.9.2008)	Modifican el Anexo N° 3 "Flujo Crediticio por Tipo de Crédito" del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, el cual entrará en	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica la información contenida en el Anexo N° 3 "Flujo Crediticio por Tipo de Crédito" del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero; así como su denominación, la cual en adelante será "Flujo Crediticio por Tipo de Crédito y Sector Económico".

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		vigencia a partir de la información correspondiente al mes de septiembre de 2008.	
Resolución SBS N° 6941-2008	(Pr. 25.08.2008 / Pub. 26.08.2008)	Modificación de los capítulos III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de diciembre de 2008.	<ul style="list-style-type: none"> • A efectos de registrar las provisiones genéricas adicionales por los créditos directos MES y consumo, referidas a la administración inadecuada del riesgo de sobreendeudamiento, se incorporan las cuentas analíticas 1409.02.06, 1409.03.06, 4302.02.06 y 4302.03.06. • A efectos de registrar las provisiones por la exposición equivalente a riesgo crediticio del monto no usado de las líneas de crédito revolventes, referidas a la administración inadecuada del riesgo de sobreendeudamiento, se incorpora la subcuenta 4305.06 “Provisión por riesgo de sobreendeudamiento”. • Se sustituye el primer párrafo de la descripción de la cuenta 1409 “(Provisiones para Créditos)”. • Se incorpora dinámica en la cuenta 1409 “(Provisiones para Créditos)”, en la parte Créditos. • Se sustituye el primer párrafo de la descripción de la cuenta 2701 “Provisiones para Créditos Contingentes”. • Se sustituye el primer párrafo de la descripción de la cuenta 4302 “Provisiones para Incobrabilidad de Créditos”. • Se sustituye la descripción de la cuenta 4305 “Provisiones para Contingencias y Otras”. • Se incorpora dinámica en las cuentas 4301, 4302, 4303, 4304 y 4305, en la parte Débitos. • Se modifican notas metodológicas del Anexo N° 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones” y sus anexos complementarios. • Se modifica el Anexo A “Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo” del Reporte N° 2.
Resolución SBS N° 2032-2008	(Pr. 10.06.2008 / Pub. 13.06.2008)	Modificación de los capítulos III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de junio de 2008.	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora la subcuenta 8109.25 “Créditos castigados que vienen siendo amortizados”, así como se modifica la descripción de la cuenta 8103 “Cuentas incobrables castigadas”. • Se incorpora en el anexo N° 6 “Reporte Crediticio de Deudores- RCD” la subcuenta 8109.25.
Circular SBS N° B-2172-2008, F-512-2008, CM-359-	(Pr. 30.05.2008 / Pub. 04.06.2008)	Se elimina el Anexo N° 21 “Obligaciones sujetas a encaje en moneda nacional y moneda extranjera” del capítulo V del Manual de Contabilidad de las	<ul style="list-style-type: none"> • Se deja sin efecto el Anexo N° 21 “Obligaciones sujetas a encaje en moneda nacional y moneda extranjera” del capítulo V del Manual de Contabilidad.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
2008, CR-228-2008		empresas del sistema financiero.	
Resolución SBS N° 1349-2008	(Pr. 06.05.2008 / Pub. 08.05.2008)	Modificación de los capítulos I, II, III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de julio de 2008.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican cuentas referidas a productos financieros derivados, así como la descripción de las cuentas y su dinámica. • Se modifican las disposiciones generales a efectos de actualizar las tablas de códigos de empresas. • Se modifica la nota a los estados financieros referida a productos financieros derivados. • Se modifican los estados financieros, Formas A, B, C y D. • Se modifica el Anexo N° 8 "Posiciones en Instrumentos Financieros Derivados", así como las notas metodológicas. • Se modifica el Anexo N° 6 – RCD, referido a las cuentas contables. • Se modifica la Forma E. • Se modifica el Reporte 2-A.
Circular SBS N° B-2171-2008, F-511-2008, CM-358-2008, CR-227-2008, EDPYME-128-2008, FOGAPI-30-2008	(Pr. 05.05.2008 / Pub. 07.05.2008)	Se modifica el Reporte 2-A "Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo" del capítulo V del Manual de Contabilidad de las empresas del sistema financiero, el cual entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al día siguiente de su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> • A efectos de incorporar las disposiciones establecidas en la norma sobre exposición equivalente a riesgo crediticio de las operaciones con instrumentos financieros derivados, se modifica el Reporte 2-A "Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo" del capítulo V del Manual de Contabilidad de las empresas del sistema financiero.
Resolución SBS N° 775-2008	(Pr. 26.03.2008 / Pub. 28.03.2008)	Modifíquese el Capítulo V del Manual de Contabilidad de las empresas del sistema financiero, el cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Modifíquese la instrucción 1 del Anexo 10 "Depósitos, Colocaciones y Personal por Oficinas" del Capítulo V del Manual de Contabilidad de las Empresas del Sistema Financiero, con el fin de adecuarla a lo dispuesto en el reglamento que se aprueba en la presente Resolución con respecto a la modalidad del "Local Compartido".
Resolución SBS N° 1272-2007	(Pr. 21.09.2007 / Pub. 22.09.2007)	Modificación del capítulo I, II, III, IV y V del Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de septiembre de 2007, salvo lo	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica la periodicidad de la Forma E y del reporte N° 25, los cuales ahora se darán de forma quincenal y trimestral respectivamente. • Se elimina el anexo N° 4 de la forma E "Información adelantada de ingresos y gastos" y el reporte N° 27 "Costos por transferencias de fondos" del capítulo V del manual. • Se modifican los códigos de las empresas señalados en el capítulo I "Disposiciones Generales".

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		dispuesto en el artículo primero de la norma, que entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de octubre de 2007.	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora en el capítulo II, en los rubros “Otros ingresos financieros” y “Otros gastos financieros”, ubicados dentro de la Forma B “Estado de Ganancias y Pérdidas”, las subcuentas 5109.21 y 4109.21 respectivamente. • Se elimina la cuenta 1407 “Créditos reprogramados Sismo”, así como las subcuentas 1407.01, 1407.03, 1407.04 y 1407.05. • Se incorpora segundo párrafo en la descripción de la subcuenta 8109.26 “Créditos Reprogramados Sismo”. • Se incorpora cuentas analíticas en el rubro “Otros Créditos”, ubicado en la forma E del capítulo V del manual. • Se incorpora en el anexo Nº 6 “Reporte Crediticio de Deudores- RCD” la subcuenta 8109.26 “Créditos Reprogramados Sismo”.
Resolución SBS Nº 1169-2007	(Pr. 22.08.2007 / Pub. 23.08.2007)	Modifica los capítulos III y IV del Manual de Contabilidad para las empresas del Sistema Financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de septiembre de 2007.	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora en la cuenta 14 “Créditos” las cuentas desde la 1407 hasta la 1407.05, debiendo incorporar cuentas analíticas a mayor detalle para identificar los tipos de créditos. • Se incorpora descripción de la cuenta 1407 “Créditos Reprogramados Sismo”. • Se incorpora en la cuenta 8109 “Otras Cuentas de Orden Deudoras”, la subcuenta 8109.26 “Créditos Reprogramados Sismo”. • Se incorpora descripción de la subcuenta 8109.26 “Créditos Reprogramados Sismo”.
Circular SBS NºB-2165-2007, F-0505-2007, CM- 0352-2007, CR- 0221-2007, EDPYME-0126-2007, EAH 0001-2007	(Pr. 20.07.2007 / Pub. 23.07.2007)	Modificación de los formatos de los Reportes 6-A, 6-B, 6-C, 6-D y 6-E referidas a las Tasas de Interés en Moneda Nacional y Extranjera, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al 1 de octubre de 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Menciona qué información debe tenerse en cuenta para la determinación de las tasas de interés señalados en dichos reportes. • Precisa a los responsables de la elaboración y remisión para cada uno de los reportes Nº 6-A, 6-A, 6-A, 6-D y 6-E. • Las empresas deberán remitir diariamente dichos reportes a través del Submódulo de Captura y Validación Externa (SUCAVE).
Resolución SBS Nº 213-2007	(Pr ¹ . 27.02.2007 / Pub ² 28.02.2007)	Modifican el Capítulo I “Disposiciones Generales”, capítulo III “Catálogo de Cuentas” y el capítulo IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Manual de	<ul style="list-style-type: none"> • Se reemplaza el segundo párrafo del numeral 1 del literal B. • Se incorpora en el rubro 14 “Créditos”, las cuentas y subcuentas analíticas referidas a los rubros 1401, 1403, 1404, 1405 y 1406 con descripción “Créditos Inmobiliarios”. • Se incorpora descripción en la cuenta analítica 1401.01.27 “Créditos Inmobiliarios”.

¹Pr.: Fecha de promulgación de la resolución.

²Pub.: Fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIAS
		Contabilidad para las empresas del Sistema Financiero, los cuales entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de marzo de 2007.	<ul style="list-style-type: none"> • Se reemplaza la descripción de la subcuenta 1401.04 "Créditos Hipotecarios para Vivienda". • Se incorpora en la cuenta 5104 "Intereses por Créditos" las subcuentas analíticas desde la 5104.01.01.27 hasta la 5104.01.03.27.